

## **Acta Sesión Extraordinaria 75-2023**

**14 de Diciembre del 2023**

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 75-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 14 de Diciembre del dos mil veintitrés, en el Polideportivo de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. Ana Lorena Gonzalez Fuentes. **REGIDORES SUPLENTE:** Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodríguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Ileana María Alfaro Rodríguez. **VICE ALCALDESA MUNICIPAL:** Lidiette Murillo Chaves. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Zeneida Chaves Fernandez. **SINDICOS SUPLENTE:** Gilberth Gerardo Gonzalez González.

### **CAPÍTULO I**

#### **PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

##### **ORDEN DEL DÍA**

- 6:00 pm. Belen Ciudad Americana del Deporte 2024.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Modificar el Orden del Dia para conocer dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto y Oficio de la Alcaldía.

### **CAPÍTULO II**

#### **DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CHAP-37-2023.**

**ARTÍCULO 1.** Se conoce el Oficio CHAP-37-2023.

Devolución por parte del Concejo Municipal del dictamen CHAP-36-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6717-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-340-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° DAF-PRE-M-82-2023, suscrito por la Sra. Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de Presupuesto por medio del cual presenta la Modificación Interna 06-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

DAF-PRE-M-82-2023

Adjunto le remito la Modificación Interna 06-2023, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en

aumentos es por la suma de ¢745,585,039.47 (setecientos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil treinta y nueve con 47/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

#### Resumen de Modificación Interna 06-2023 por programas

| Rubro Presupuestario | Descripción del Rubro            | Saldo Actual     | Aumentos       | Disminuciones  | Nuevo Saldo      |
|----------------------|----------------------------------|------------------|----------------|----------------|------------------|
| 5.01                 | PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES      | 1,171,734,886.94 | 24,201,252.66  | 59,678,467.66  | 1,136,257,671.94 |
| 5.02                 | PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES  | 912,791,480.21   | 39,409,458.14  | 15,221,418.14  | 936,979,520.21   |
| 5.03                 | PROGRAMA III INVERSIONES         | 1,715,579,427.42 | 681,974,328.67 | 670,685,153.67 | 1,726,868,602.42 |
| 5.04                 | PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS | 3,819,300.00     | 0.00           | 0.00           | 3,819,300.00     |
| TOTALES              |                                  | 3,803,925,094.57 | 745,585,039.47 | 745,585,039.47 | 3,803,925,094.57 |

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

#### Resumen de Modificación Interna 06-2023 por partida

|   |                                 | PROGRAMA I:<br>DIRECCIÓN Y<br>ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL | PROGRAMA<br>II:<br>SERVICIOS<br>COMUNALES | PROGRAMA III:<br>INVERSIONES | PROGRAMA<br>IV: PARTIDAS<br>ESPECÍFICAS | TOTALES         |
|---|---------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|   | TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | -35,477,215.00                                          | 24,188,040.00                             | 11,289,175.00                | 0.00                                    | 0.00            |
| 0 | REMUNERACIONES                  | -37,600,500.00                                          | 32,271,962.00                             | 4,561,000.00                 | 0.00                                    | -767,538.00     |
| 1 | SERVICIOS                       | -3,168,854.80                                           | -8,804,629.35                             | -2,688,599.93                | 0.00                                    | -14,662,084.08  |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS        | -100,000.00                                             | 780,710.00                                | -5,000.00                    | 0.00                                    | 675,710.00      |
| 3 | INTERESES Y COMISIONES          | 0.00                                                    | 0.00                                      | 0.00                         | 0.00                                    | 0.00            |
| 4 | ACTIVOS FINANCIEROS             | 0.00                                                    | 0.00                                      | 0.00                         | 0.00                                    | 0.00            |
| 5 | BIENES DURADEROS                | 1,268,854.80                                            | -60,002.65                                | -449,384,549.63              | 0.00                                    | -448,175,697.48 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES       | 4,123,285.00                                            | 0.00                                      | 0.00                         | 0.00                                    | 4,123,285.00    |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL       | 0.00                                                    | 0.00                                      | 0.00                         | 0.00                                    | 0.00            |
| 8 | AMORTIZACION                    | 0.00                                                    | 0.00                                      | 0.00                         | 0.00                                    | 0.00            |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES              | 0.00                                                    | 0.00                                      | 458,806,324.56               | 0.00                                    | 458,806,324.56  |

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 06-2023:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

**ANEXO 2**  
**MODIFICACION INTERNA 06-2023**  
**DETALLE POR OBJETO DEL GASTO**

| Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO                       | PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS | Totales               |
|----------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
|                | <b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>                  | <b>-35,477,215.00</b>                          | <b>24,188,040.00</b>             | <b>11,289,175.00</b>      | <b>0.00</b>                       | <b>0.00</b>           |
| 0              | <b>REMUNERACIONES</b>                                   | <b>-37,600,500.00</b>                          | <b>32,271,962.00</b>             | <b>4,561,000.00</b>       | <b>0.00</b>                       | <b>-767,538.00</b>    |
| 0.01           | REMUNERACIONES BASICAS                                  | -8,000,000.00                                  | 26,457,000.00                    | 4,000,000.00              | 0.00                              | 22,457,000.00         |
| 0.01.01        | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                               | -8,000,000.00                                  | 26,262,000.00                    | 4,000,000.00              | 0.00                              | 22,262,000.00         |
| 0.01.02        | JORNALES                                                | 0.00                                           | 195,000.00                       | 0.00                      | 0.00                              | 195,000.00            |
| 0.02           | REMUNERACIONES EVENTUALES                               | -200,000.00                                    | 4,031,000.00                     | 82,000.00                 | 0.00                              | 3,913,000.00          |
| 0.02.01        | TIEMPO EXTRAORDINARIO                                   | 0.00                                           | 3,500,000.00                     | 0.00                      | 0.00                              | 3,500,000.00          |
| 0.02.03        | DISPONIBILIDAD LABORAL                                  | 800,000.00                                     | 531,000.00                       | 82,000.00                 | 0.00                              | 1,413,000.00          |
| 0.02.05        | DIETAS                                                  | -1,000,000.00                                  | 0.00                             | 0.00                      | 0.00                              | -1,000,000.00         |
| 0.03           | INCENTIVOS SALARIALES                                   | -29,400,500.00                                 | 1,256,662.00                     | 0.00                      | 0.00                              | -28,143,838.00        |
| 0.03.01        | RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS                           | -15,400,500.00                                 | -155,000.00                      | 0.00                      | 0.00                              | -15,555,500.00        |
| 0.03.02        | RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION        | -14,000,000.00                                 | 1,400,000.00                     | 0.00                      | 0.00                              | -12,600,000.00        |
| 0.03.03        | DECIMOTERCER MES                                        | 0.00                                           | 11,662.00                        | 0.00                      | 0.00                              | 11,662.00             |
| 0.04           | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD  | 0.00                                           | 259,150.00                       | 238,000.00                | 0.00                              | 497,150.00            |
| 0.04.01        | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA     | 0.00                                           | 244,950.00                       | 225,000.00                | 0.00                              | 469,950.00            |
| 0.04.05        | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO  | 0.00                                           | 14,200.00                        | 13,000.00                 | 0.00                              | 27,200.00             |
| 0.05           | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS | 0.00                                           | 268,150.00                       | 241,000.00                | 0.00                              | 509,150.00            |
| 0.05.01        | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA | 0.00                                           | 143,588.00                       | 131,000.00                | 0.00                              | 274,588.00            |
| 0.05.02        | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES     | 0.00                                           | 53,000.00                        | 73,000.00                 | 0.00                              | 126,000.00            |
| 0.05.03        | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL      | 0.00                                           | 40,100.00                        | 37,000.00                 | 0.00                              | 77,100.00             |
| 0.05.05        | CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR      | 0.00                                           | 31,462.00                        | 0.00                      | 0.00                              | 31,462.00             |
| 1              | <b>SERVICIOS</b>                                        | <b>-3,168,854.80</b>                           | <b>-8,804,629.35</b>             | <b>-2,688,599.93</b>      | <b>0.00</b>                       | <b>-14,662,084.08</b> |
| 1.01           | ALQUILERES                                              | -3.49                                          | -2.70                            | 599,953.31                | 0.00                              | 599,947.12            |
| 1.01.01        | ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS               | 0.00                                           | 0.00                             | 600,000.00                | 0.00                              | 600,000.00            |
| 1.01.03        | ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO                           | -3.49                                          | -2.70                            | -46.69                    | 0.00                              | -52.88                |
| 1.02           | SERVICIOS BÁSICOS                                       | 0.00                                           | -824,084.02                      | 0.00                      | 0.00                              | -824,084.02           |
| 1.02.02        | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA                           | 0.00                                           | -380,000.00                      | 0.00                      | 0.00                              | -380,000.00           |
| 1.02.04        | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES                          | 0.00                                           | -444,084.02                      | 0.00                      | 0.00                              | -444,084.02           |
| 1.03           | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS                     | -268,854.80                                    | -251,170.23                      | 0.00                      | 0.00                              | -520,025.03           |
| 1.03.01        | INFORMACION                                             | -168,854.80                                    | -1,330,000.00                    | 0.00                      | 0.00                              | -1,498,854.80         |
| 1.03.03        | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS                       | -100,000.00                                    | 1,251,291.77                     | 0.00                      | 0.00                              | 1,151,291.77          |
| 1.03.06        | COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y         | 0.00                                           | -172,462.00                      | 0.00                      | 0.00                              | -172,462.00           |
| 1.04           | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO                            | -6,795,887.14                                  | -4,332,087.40                    | -6,096,346.24             | 0.00                              | -17,224,320.78        |
| 1.04.01        | SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO                      | 10,000,000.00                                  | 0.00                             | 0.00                      | 0.00                              | 10,000,000.00         |
| 1.04.02        | SERVICIOS JURIDICOS                                     | 1,000,000.00                                   | 0.00                             | 0.00                      | 0.00                              | 1,000,000.00          |
| 1.04.03        | SERVICIOS DE INGENIERIA                                 | -16,000,000.00                                 | 0.00                             | -5,918,164.42             | 0.00                              | -21,918,164.42        |
| 1.04.04        | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES             | -1,000,000.00                                  | -1,306,291.77                    | 0.00                      | 0.00                              | -2,306,291.77         |
| 1.04.06        | SERVICIOS GENERALES                                     | -2,000,000.00                                  | 474,204.37                       | -178,181.82               | 0.00                              | -1,703,977.45         |
| 1.04.99        | OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO                      | 1,204,112.86                                   | -3,500,000.00                    | 0.00                      | 0.00                              | -2,295,887.14         |
| 1.05           | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE                         | 0.00                                           | -4,123,285.00                    | 0.00                      | 0.00                              | -4,123,285.00         |
| 1.05.01        | TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS                              | 0.00                                           | -4,123,285.00                    | 0.00                      | 0.00                              | -4,123,285.00         |
| 1.07           | CAPACITACION Y PROTOCOLO                                | -604,109.37                                    | 846,000.00                       | 0.00                      | 0.00                              | 241,890.63            |
| 1.07.01        | ACTIVIDADES DE CAPACITACION                             | -604,109.37                                    | 496,000.00                       | 0.00                      | 0.00                              | -108,109.37           |
| 1.07.02        | ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES                    | 0.00                                           | 350,000.00                       | 0.00                      | 0.00                              | 350,000.00            |
| 1.08           | MANTENIMIENTO Y REPARACION                              | 4,500,000.00                                   | -120,000.00                      | 2,897,793.00              | 0.00                              | 7,277,793.00          |
| 1.08.01        | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS          | 0.00                                           | -120,000.00                      | 122,793.00                | 0.00                              | 2,793.00              |
| 1.08.03        | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS            | 0.00                                           | 0.00                             | 6,000,000.00              | 0.00                              | 6,000,000.00          |
| 1.08.07        | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE    | 4,505,000.00                                   | 0.00                             | 0.00                      | 0.00                              | 4,505,000.00          |
| 1.08.08        | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y       | 0.00                                           | 0.00                             | -3,000,000.00             | 0.00                              | -3,000,000.00         |
| 1.08.99        | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS             | -5,000.00                                      | 0.00                             | -225,000.00               | 0.00                              | -230,000.00           |

| Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO           | PROGRAMA I:<br>DIRECCIÓN Y<br>ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL | PROGRAMA II:<br>SERVICIOS<br>COMUNALES | PROGRAMA III:<br>INVERSIONES | PROGRAMA IV:<br>PARTIDAS<br>ESPECÍFICAS | Totales         |
|----------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| 1.09           | IMPUESTOS                                   | 0.00                                                    | 0.00                                   | -90,000.00                   | 0.00                                    | -90,000.00      |
| 1.09.99        | OTROS IMPUESTOS                             | 0.00                                                    | 0.00                                   | -90,000.00                   | 0.00                                    | -90,000.00      |
| 2              | MATERIALES Y SUMINISTROS                    | -100,000.00                                             | 780,710.00                             | -5,000.00                    | 0.00                                    | 675,710.00      |
| 2.02           | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS         | 0.00                                                    | 785,000.00                             | 0.00                         | 0.00                                    | 785,000.00      |
| 2.02.03        | ALIMENTOS Y BEBIDAS                         | 0.00                                                    | 785,000.00                             | 0.00                         | 0.00                                    | 785,000.00      |
| 2.99           | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS   | -100,000.00                                             | -4,290.00                              | -5,000.00                    | 0.00                                    | -109,290.00     |
| 2.99.01        | UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO    | 0.00                                                    | -680.00                                | -5,000.00                    | 0.00                                    | -5,680.00       |
| 2.99.03        | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS       | -100,000.00                                             | -3,610.00                              | 0.00                         | 0.00                                    | -103,610.00     |
| 5              | BIENES DURADEROS                            | 1,268,854.80                                            | -60,002.65                             | -449,384,549.63              | 0.00                                    | -448,175,697.48 |
| 5.01           | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO             | 1,268,854.80                                            | 0.00                                   | -421,818.18                  | 0.00                                    | 847,036.62      |
| 5.01.01        | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION      | 0.00                                                    | 0.00                                   | -421,818.18                  | 0.00                                    | -421,818.18     |
| 5.01.04        | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA              | 2,068,854.80                                            | 0.00                                   | 0.00                         | 0.00                                    | 2,068,854.80    |
| 5.01.05        | EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO               | -800,000.00                                             | 0.00                                   | 0.00                         | 0.00                                    | -800,000.00     |
| 5.02           | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS         | 0.00                                                    | 0.00                                   | -340,922,613.45              | 0.00                                    | -340,922,613.45 |
| 5.02.02        | VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE              | 0.00                                                    | 0.00                                   | 208,238,711.11               | 0.00                                    | 208,238,711.11  |
| 5.02.04        | OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES                 | 0.00                                                    | 0.00                                   | -45,000,000.00               | 0.00                                    | -45,000,000.00  |
| 5.02.07        | INSTALACIONES                               | 0.00                                                    | 0.00                                   | -121,000,000.00              | 0.00                                    | -121,000,000.00 |
| 5.02.99        | OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS   | 0.00                                                    | 0.00                                   | -383,161,324.56              | 0.00                                    | -383,161,324.56 |
| 5.03           | BIENES PREEXISTENTES                        | 0.00                                                    | 0.00                                   | -108,000,000.00              | 0.00                                    | -108,000,000.00 |
| 5.03.01        | TERRENOS                                    | 0.00                                                    | 0.00                                   | -108,000,000.00              | 0.00                                    | -108,000,000.00 |
| 5.99           | BIENES DURADEROS DIVERSOS                   | 0.00                                                    | -60,002.65                             | -40,118.00                   | 0.00                                    | -100,120.65     |
| 5.99.03        | BIENES INTANGIBLES                          | 0.00                                                    | -60,002.65                             | -40,118.00                   | 0.00                                    | -100,120.65     |
| 6              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                   | 4,123,285.00                                            | 0.00                                   | 0.00                         | 0.00                                    | 4,123,285.00    |
| 6.02           | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS        | 700,000.00                                              | 0.00                                   | 0.00                         | 0.00                                    | 700,000.00      |
| 6.02.02        | BECAS A TERCERAS PERSONAS                   | 700,000.00                                              | 0.00                                   | 0.00                         | 0.00                                    | 700,000.00      |
| 6.03           | PRESTACIONES                                | 3,423,285.00                                            | 0.00                                   | 0.00                         | 0.00                                    | 3,423,285.00    |
| 6.03.99        | OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS PERSONAS      | 3,423,285.00                                            | 0.00                                   | 0.00                         | 0.00                                    | 3,423,285.00    |
| 9              | CUENTAS ESPECIALES                          | 0.00                                                    | 0.00                                   | 458,806,324.56               | 0.00                                    | 458,806,324.56  |
| 9.02           | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA         | 0.00                                                    | 0.00                                   | 458,806,324.56               | 0.00                                    | 458,806,324.56  |
| 9.02.02        | SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN | 0.00                                                    | 0.00                                   | 458,806,324.56               | 0.00                                    | 458,806,324.56  |

ANEXO 3  
MODIFICACION INTERNA 06-2023  
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| Código  | CLASIFICADOR ECONÓMICO                      | PROGRAMA I:<br>DIRECCIÓN Y<br>ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL | PROGRAMA II:<br>SERVICIOS<br>COMUNALES | PROGRAMA III:<br>INVERSIONES | PROGRAMA IV:<br>PARTIDAS<br>ESPECÍFICAS | TOTALES         |
|---------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
|         | TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO          | -35,477,215.00                                          | 24,188,040.00                          | 11,289,175.00                | 0.00                                    | 0.00            |
| 1       | GASTOS CORRIENTES                           | -36,746,069.80                                          | 24,180,392.28                          | -90,000.00                   | 0.00                                    | -12,655,677.52  |
| 1.1     | GASTOS DE CONSUMO                           | -40,869,354.80                                          | 24,180,392.28                          | 0.00                         | 0.00                                    | -16,688,962.52  |
| 1.1.1   | REMUNERACIONES                              | -37,600,500.00                                          | 32,066,342.03                          | 0.00                         | 0.00                                    | -5,534,157.97   |
| 1.1.1.1 | Sueldos y Salarios                          | -37,600,500.00                                          | 31,610,512.18                          | 0.00                         | 0.00                                    | -5,989,987.82   |
| 1.1.1.2 | Contribuciones sociales                     | 0.00                                                    | 455,829.85                             | 0.00                         | 0.00                                    | 455,829.85      |
| 1.1.2   | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS           | -3,268,854.80                                           | -7,885,949.75                          | 0.00                         | 0.00                                    | -11,154,804.55  |
| 1.3     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                   | 4,123,285.00                                            | 0.00                                   | -90,000.00                   | 0.00                                    | 4,033,285.00    |
| 1.3.1   | Transferencias corrientes al Sector Público | 0.00                                                    | 0.00                                   | -90,000.00                   | 0.00                                    | -90,000.00      |
| 1.3.2   | Transferencias corrientes al Sector Privado | 4,123,285.00                                            | 0.00                                   | 0.00                         | 0.00                                    | 4,123,285.00    |
| 2       | GASTOS DE CAPITAL                           | 1,268,854.80                                            | 7,647.72                               | -447,427,149.56              | 0.00                                    | -446,150,647.04 |
| 2.1     | FORMACIÓN DE CAPITAL                        | 0.00                                                    | 67,650.37                              | -338,965,213.38              | 0.00                                    | -338,897,563.01 |

| Código | CLASIFICADOR ECONÓMICO                                     | PROGRAMA I:<br>DIRECCIÓN Y<br>ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL | PROGRAMA II:<br>SERVICIOS<br>COMUNALES | PROGRAMA III:<br>INVERSIONES | PROGRAMA<br>IV: PARTIDAS<br>ESPECÍFICAS | TOTALES         |
|--------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| 2.1.1  | Edificaciones                                              | 0.00                                                    | 0.00                                   | 123,293.00                   | 0.00                                    | 123,293.00      |
| 2.1.2  | Vías de comunicación                                       | 0.00                                                    | 0.00                                   | 163,238,711.11               | 0.00                                    | 163,238,711.11  |
| 2.1.3  | Obras urbanísticas                                         | 0.00                                                    | 0.00                                   | 0.00                         | 0.00                                    | 0.00            |
| 2.1.4  | Instalaciones                                              | 0.00                                                    | 67,650.37                              | -120,496,346.24              | 0.00                                    | -120,428,695.87 |
| 2.1.5  | Otras Obras                                                | 0.00                                                    | 0.00                                   | -381,830,871.25              | 0.00                                    | -381,830,871.25 |
| 2.2    | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS                                     | 1,268,854.80                                            | -60,002.65                             | -108,461,936.18              | 0.00                                    | -107,253,084.03 |
| 2.2.1  | Maquinaria y equipo                                        | 1,268,854.80                                            | 0.00                                   | -421,818.18                  | 0.00                                    | 847,036.62      |
| 2.2.2  | Terrenos                                                   | 0.00                                                    | 0.00                                   | -108,000,000.00              | 0.00                                    | -108,000,000.00 |
| 2.2.4  | Intangibles                                                | 0.00                                                    | -60,002.65                             | -40,118.00                   | 0.00                                    | -100,120.65     |
| 4      | SUMAS SIN ASIGNACIÓN                                       | 0.00                                                    | 0.00                                   | 458,806,324.56               | 0.00                                    | 458,806,324.56  |
| 4      | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 0.00                                                    | 0.00                                   | 458,806,324.56               | 0.00                                    | 458,806,324.56  |

**ANEXO 4**  
**MODIFICACION INTERNA 06-2023**  
**DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION POR META**

| Meta   | Rubro       | Descripción del Rubro                                                        | Aumentos   | Disminuciones | Financiamiento                                          | Justificación                                                                                  |
|--------|-------------|------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AEM-01 | 50228000101 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                                    | 822,000.00 | 0.00          | MPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                             |
| AEM-01 | 50228000401 | CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)                              | 42,000.00  | 0.00          | MPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                             |
| AEM-01 | 50228000405 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)                                  | 2,500.00   | 0.00          | MPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                             |
| AEM-01 | 50228000501 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5,42%)              | 25,000.00  | 0.00          | MPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                             |
| AEM-01 | 50228000502 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO DE PENSIONES COMPLEM ENTARIAS (3%)   | 3,000.00   | 0.00          | MPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                             |
| AEM-01 | 50228000503 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)                    | 7,000.00   | 0.00          | MPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                             |
| AEM-01 | 50228000505 | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%) | 24,000.00  | 0.00          | MPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                             |
| AEM-01 | 50228010103 | ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO                                                | 0.00       | -2.70         | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES         | Remanente para darle contenido presupuestario al cartel de Poda, Corta y extracción de Arboles |

| Meta   | Rubro       | Descripción del Rubro                           | Aumentos   | Disminuciones | Financiamiento                                                                        | Justificación                                                                                                                                          |
|--------|-------------|-------------------------------------------------|------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AEM-01 | 50228010204 | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES                  | 0.00       | -444,084.02   | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES                                       | Sobrante de cartel de alquiler de Fibras ópticas, se utiliza para para darle contenido presupuestario al cartel de Poda, Corta y extracción de Árboles |
| AEM-01 | 50228010301 | INFORMACION                                     | 0.00       | -280,000.00   | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES                                       | Sobrante de Cartel de Perifoneo, se utiliza para para darle contenido presupuestario al cartel de Poda, Corta y extracción de Árboles                  |
| AEM-01 | 50228010406 | SERVICIOS GENERALES                             | 728,379.37 | 0.00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES: \$724,086.72 / SUPERAVIT: \$4,292.65 | Se aumenta para darle contenido a cartel de Poda, Corta y extracción de Árboles                                                                        |
| AEM-01 | 50228029901 | UTILES, MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO         | 0.00       | -680.00       | SUPERAVIT                                                                             | Sobrante de Compra de materiales de Oficina, se utiliza para para darle contenido presupuestario al cartel de Poda, Corta y extracción de Árboles      |
| AEM-01 | 50228029903 | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS           | 0.00       | -3,610.00     | SUPERAVIT                                                                             | Sobrante de Compra de Papel, se utiliza para para darle contenido presupuestario al cartel de Poda, Corta y extracción de Árboles                      |
| AEM-01 | 50228059903 | BIENES INTANGIBLES                              | 0.00       | -2.65         | SUPERAVIT                                                                             | Sobrante de Cartel de Licencias, se utiliza para para darle contenido presupuestario al cartel de Poda, Corta y extracción de Árboles                  |
| ALS-01 | 50213000301 | RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES         | 140,000.00 | 0.00          | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.                                                 | Se aumenta para cubrir rubro de anualidades para lo que resta del año por error de cálculo involuntario por parte de la Unidad de Recursos Humanos.    |
| ALS-01 | 50213000303 | DECIMOTERCER MES (8,33%)                        | 11,662.00  | 0.00          | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.                                                 | Se aumenta para cubrir rubro de anualidades para lo que resta del año por error de cálculo involuntario por parte de la Unidad de Recursos Humanos.    |
| ALS-01 | 50213000401 | CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%) | 12,950.00  | 0.00          | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.                                                 | Se aumenta para cubrir rubro de anualidades para lo que resta del año por error de cálculo involuntario por parte de la Unidad de Recursos Humanos.    |

| Meta   | Rubro         | Descripción del Rubro                                                        | Aumentos     | Disminuciones | Financiamiento                        | Justificación                                                                                                                                                                         |
|--------|---------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ALS-01 | 50213000405   | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)                                  | 700.00       | 0.00          | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO. | Se aumenta para cubrir rubro de anualidades para lo que resta del año por error de cálculo involuntario por parte de la Unidad de Recursos Humanos.                                   |
| ALS-01 | 50213000501   | CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)                    | 7,588.00     | 0.00          | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO. | Se aumenta para cubrir rubro de anualidades para lo que resta del año por error de cálculo involuntario por parte de la Unidad de Recursos Humanos.                                   |
| ALS-01 | 50213000502   | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)     | 50,000.00    | 0.00          | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO. | Se aumenta para cubrir rubro de anualidades para lo que resta del año por error de cálculo involuntario por parte de la Unidad de Recursos Humanos.                                   |
| ALS-01 | 50213000503   | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)                    | 2,100.00     | 0.00          | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO. | Se aumenta para cubrir rubro de anualidades para lo que resta del año por error de cálculo involuntario por parte de la Unidad de Recursos Humanos.                                   |
| ALS-01 | 50213000505   | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%) | 7,462.00     | 0.00          | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO. | Se aumenta para cubrir rubro de anualidades para lo que resta del año por error de cálculo involuntario por parte de la Unidad de Recursos Humanos.                                   |
| ALS-01 | 50213010306   | COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                | 0.00         | -172,462.00   | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO. | Se disminuye para cubrir rubro de anualidades para lo que resta del año por error de cálculo involuntario por parte de la Unidad de Recursos Humanos.                                 |
| ALS-01 | 50213059903   | BIENES INTANGIBLES                                                           | 0.00         | -60,000.00    | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO. | Se disminuye para cubrir rubro de anualidades para lo que resta del año por error de cálculo involuntario por parte de la Unidad de Recursos Humanos.                                 |
| ALS-03 | 5030501010803 | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS                                       | 6,000,000.00 | 0.00          | PATENTE 20% INVERSION                 | Se aumenta para reforzar rubro con el objetivo de tener contenido presupuestario para atender desobstrucciones y mantenimientos preventivos en las redes de alcantarillado sanitario. |
| ALS-03 | 5030501050207 | INSTALACIONES                                                                | 0.00         | -6,000,000.00 | PATENTE 20% INVERSION                 | Se disminuye para reforzar rubro 5030501010803, desobstrucciones y mantenimientos                                                                                                     |

| Meta   | Rubro           | Descripción del Rubro                    | Aumentos       | Disminuciones   | Financiamiento                                                                             | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------|-----------------|------------------------------------------|----------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                 |                                          |                |                 |                                                                                            | preventivos en las redes de alcantarillado sanitario.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| AM-01  | 50225010303     | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OT ROS       | 0.00           | -25,000.00      | PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%                                                              | No se requiere utilizar, se coloca por emergencia, se utilizará para reforzar la meta AM-08 para la colocación de sistemas de riego en diferentes áreas públicas                                                                                                                                                    |
| AM-01  | 50225010801     | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES     | 0.00           | -120,000.00     | PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%                                                              | De acuerdo con Bienes y Servicios es dinero que no se va a utilizar, se reforzara la meta AM-08 para la colocación de sistemas de riego en diferentes áreas públicas                                                                                                                                                |
| AM-03  | 50225010499     | OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO       | 0.00           | -3,500,000.00   | TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES                                                             | Por recomendación de expertos se decidió no se construirán hoteles de abejas, pero se destinara el presupuesto, supuesto para sistemas de riego de jardines polinizadores y rótulos para los jardines se utilizara para reforzar la meta AM-08 para la colocación de sistemas de riego en diferentes áreas públicas |
| AM-05  | 5030602050299   | OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS | 0.00           | -350,806,324.56 | FONDO SERVICIOS AMBIENTALES                                                                | No se van a adquirir propiedades por ser el final del año. Se traslada a un fondo de la meta AM-12                                                                                                                                                                                                                  |
| AM-05  | 5030701050301   | TERRENOS                                 | 0.00           | -108,000,000.00 | SERVICIOS AMBIENTALES                                                                      | No se va a utilizar este año en la compra de terrenos por lo que se traslada a un fondo de la meta AM-12                                                                                                                                                                                                            |
| AM-08  | 5030602050299   | OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS | 3,645,000.00   | 0.00            | PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%: ₡145,000.00 / TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES: ₡3,500,000.00 | Se aumenta para la colocación de sistemas de riego en diferentes áreas públicas, viene de la meta AM-01 y 03                                                                                                                                                                                                        |
| AM-12  | 503070109020203 | FONDO DE PAGO SERVICIOS AMBIENTALES      | 458,806,324.56 | 0.00            | FONDO SERVICIOS AMBIENTALES: ₡350,806,324.56 / SERVICIOS AMBIENTALES: ₡108,000,000.00.     | Se traslada el monto al fondo de terrenos, ya que no se comprarán propiedades este año, viene de la meta AM-05                                                                                                                                                                                                      |
| AUD-01 | 5010201010103   | ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO            | 0.00           | -3.49           | PATENTE 65% LIBRE                                                                          | Se disminuye el sobrante de partida; es para reforzar el estudio de auditoría en tecnología de información y seguridad en la                                                                                                                                                                                        |

| Meta   | Rubro         | Descripción del Rubro                       | Aumentos     | Disminuciones | Financiamiento                                                    | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------|---------------|---------------------------------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |               |                                             |              |               |                                                                   | municipalidad y el CCDRB.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| AUD-01 | 5010201010303 | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OT ROS          | 0.00         | -100,000.00   | PATENTE 65% LIBRE                                                 | Se disminuye para reforzar el estudio de auditoría en tecnología de información y seguridad en la municipalidad y el CCDRB.                                                                                                                                                       |
| AUD-01 | 5010201010404 | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES | 0.00         | -1,000,000.00 | PATENTE 65% LIBRE                                                 | Se disminuye para reforzar el estudio de auditoría en tecnología de información y seguridad en la municipalidad y el CCDRB.                                                                                                                                                       |
| AUD-01 | 5010201010499 | OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO          | 1,204,112.86 | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE: 1,200,003.49 / PATENTE EDUCACION 5%: ¢4,109.37 | Reforzar el estudio de auditoría en tecnología de información y seguridad en la municipalidad y el CCDRB.                                                                                                                                                                         |
| AUD-01 | 5010201010701 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION                 | 0.00         | -4,109.37     | PATENTE EDUCACION 5%                                              | Se disminuye el sobrante de actividades de capacitación Reforzar el estudio de auditoría en tecnología de información y seguridad en la municipalidad y el CCDRB.                                                                                                                 |
| AUD-01 | 5010201029903 | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS       | 0.00         | -100,000.00   | PATENTE 65% LIBRE                                                 | Se disminuye sobrante de partida para reforzar el estudio de auditoría en tecnología de información y seguridad en la municipalidad y el CCDRB                                                                                                                                    |
| CEM-01 | 50204000101   | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                   | 220,000.00   | 0.00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729          | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                                                |
| CEM-01 | 50204010202   | SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA              | 0.00         | -200,000.00   | MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO                                       | Se disminuye este código presupuestario de electricidad porque este monto sobrá este año, ya que el consumo de servicio de electricidad bajo y se refuerza el código de servicios generales para poder cancelar el contrato operativo por los servicios del Cementerio Municipal. |

| Meta   | Rubro         | Descripción del Rubro                          | Aumentos     | Disminuciones | Financiamiento              | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------|---------------|------------------------------------------------|--------------|---------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CEM-01 | 50204010301   | INFORMACION                                    | 0.00         | -50,000.00    | MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO | Se disminuye del código de información porque este año no se publicó información en el diario oficial la Gaceta y se refuerza el código de servicios generales para poder cancelar el contrato operativo por los servicios del Cementerio Municipal.                                     |
| CEM-01 | 50204010406   | SERVICIOS GENERALES                            | 166,825.00   | 0.00          | MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO | Se aumenta el código de servicios generales para poder cancelar el contrato por los servicios operativos del Cementerio Municipal.                                                                                                                                                       |
| CEM-02 | 5030105010801 | MANTENIMIENTO DE EDIFICOS, LOCALES Y TERRENOS. | 123,293.00   | 0.00          | MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO | Se necesita reforzar el código de mantenimiento de edificios para poder pintar unas áreas que están muy deterioradas en el Cementerio Municipal.                                                                                                                                         |
| CEM-02 | 5030105059903 | BIENES INTANGIBLES                             | 0.00         | -40,118.00    | PATENTE 20% INVERSION       | Se disminuye del código bienes intangibles porque ese monto sobró por la baja del dólar y se aumenta en mantenimiento de edificios para poder pintar unas áreas que están muy mal de pintura en el Cementerio Municipal.                                                                 |
| CON-01 | 5010101000205 | DIETAS                                         | 0.00         | -1,000,000.00 | PATENTE 65% LIBRE           | Se disminuye, según proyección realizada a diciembre 2023 por el director administrativo financiero Jorge González, para reforzar el rubro de servicios jurídicos, ya que en el acta 59-2023 a solicitud de la Alcaldía se toma el acuerdo de asignarle al Asesor Legal órgano director. |
| CON-01 | 5010101010402 | SERVICIOS JURIDICOS                            | 1,000,000.00 | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE           | Se aumenta servicios jurídicos, ya que en el acta 59-2023 a solicitud de la Alcaldía se toma el acuerdo de asignarle al Asesor Legal órgano director.                                                                                                                                    |

| Meta   | Rubro         | Descripción del Rubro                | Aumentos   | Disminuciones | Financiamiento                                                                                                   | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------|---------------|--------------------------------------|------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUL-06 | 5020901010406 | SERVICIOS GENERALES                  | 0.00       | -135,000.00   | 5% PATENTES<br>APORTE A LA<br>CULTURA                                                                            | Se disminuye este monto ya que la contratación para la decoración de los edificios municipales y los pedestales que se encuentran alrededor del cantón en celebración de la Independencia fue contratada a un precio menor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CUL-06 | 5020901010702 | ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES | 0.00       | -650,000.00   | 5% PATENTES<br>APORTE A LA<br>CULTURA                                                                            | Se disminuye este monto ya que la contratación de la logística para la celebración de la independencia fue contratada a un precio menor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CUL-06 | 5020901020203 | ALIMENTOS Y BEBIDAS                  | 785,000.00 | 0.00          | 5% PATENTES<br>APORTE A LA<br>CULTURA:<br>¢135,000.00 / 5%<br>PATENTES<br>APORTE A LA<br>CULTURA:<br>¢650,000.00 | Se aumenta este código para poder comprar los refrigerios de aproximadamente 450 estudiantes de las organizaciones de ADI LA RIBERA, y la Asociación Cultural El Guapinol (no se menciona ADILA ya que con el superávit ellos contemplaron la compra de refrigerios) que estarán participando en los festivales Navideños que se estarán llevando a cabo el día 2 de diciembre en la plaza de deportes de la Ribera de Belén, 3 de diciembre en la plaza de deportes de la Asunción de Belén y el 10 de diciembre en la plaza de deportes de San Antonio de Belén, lo anterior es para abarcar los 3 distritos y así poder dar a conocer el trabajo realizado por estas organizaciones en el Programa de Formación y Sensibilización Artística. Además, se aumenta este código para poder brindar 132 refrigerios más a los participantes del desfile de Navidad ya que las delegaciones que nos acompañarán cuentan con cantidades grandes de participantes. |

| Meta   | Rubro         | Descripción del Rubro                   | Aumentos       | Disminuciones  | Financiamiento                                                                                                                                                                                                                                   | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------|---------------|-----------------------------------------|----------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CYC-01 | 50203000102   | JORNALES                                | 195,000.00     | 0.00           | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES                                                                                                                                                                                                  | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                              |
| CYC-01 | 50203000203   | DISPONIBILIDAD LABORAL                  | 100,000.00     | 0.00           | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES                                                                                                                                                                                                  | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                              |
| CYC-01 | 50203000301   | RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES | 0.00           | -295,000.00    | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES                                                                                                                                                                                                  | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                              |
| CYC-06 | 5030301050204 | OBRAS MARITIMAS Y PLUVIALES             | 0.00           | -45,000,000.00 | PATENTE SALUD 5%:<br>\$35,000,000.00 /<br>IBI 76% (LIBRE):<br>\$10,000,000.00                                                                                                                                                                    | Se refuerza la meta CyC-11 para el pago de reajuste de precios. Se deja remanente para mantenimiento puente Res. Belén cierre de año.                                                                                                                           |
| CYC-10 | 5030517050207 | INSTALACIONES                           | 0.00           | 115,000,000.00 | IBI 76% (LIBRE)                                                                                                                                                                                                                                  | Se deben trasladar fondos para reforzar meta CyC-11 pago reajuste precios. Proyecto se iniciará 2024 con fondos de ley 8114 y con nuevo contrato y en época seca.                                                                                               |
| CYC-11 | 5030201050202 | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE          | 208,238,711.11 | 0.00           | PATENTE SALUD 5%:<br>\$35,000,000.00 /<br>IBI 76% (LIBRE):<br>\$125,000,000.00 /<br>SUPERAVIT:<br>\$1,000,000.00 /<br>TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASP ASOS DE BIENES INMUEBLES):<br>\$2,000,000.00 /<br>PATENTE 20% INVERSIÓN:<br>\$36,000,000.00 | Pago de reajuste de precios según resolución GBYS-057-2023 del 16-07-23. Monto asciende a \$302.234.557,19 derivado de 2020LN-000003-0002600001. Se financia con metas CyC-06 CyC-10 PLR-01 PLU-03 TOP-01 DIT-01 y DAF-04                                       |
| DAF-04 | 5010108010403 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  | 0.00           | -1,000,000.00  | SUPERAVIT                                                                                                                                                                                                                                        | Debido a que este dinero se utiliza solamente si el juzgado de cobro solicita el depósito del dinero., esta Unidad considera que en estos últimos tres meses no se utilizará este dinero por lo que refuerza la meta CYC-11 para el pago de reajuste de precios |
| DAF-04 | 5010108010406 | SERVICIOS GENERALES                     | 0.00           | -2,000,000.00  | TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASP ASOS DE BIENES INMUEBLES)                                                                                                                                                                                         | Se disminuye este monto debido a que como el contrato de mensajería inició hasta el mes de setiembre, este monto no se estaría utilizando, se utiliza para reforzar la meta CYC-11 para el pago de reajustes de esa unidad                                      |

| Meta   | Rubro         | Descripción del Rubro                   | Aumentos     | Disminuciones | Financiamiento                                           | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------|---------------|-----------------------------------------|--------------|---------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DAF-99 | 5010108000203 | DISPONIBILIDAD LABORAL                  | 800,000.00   | 0.00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| DAF-99 | 5010108000301 | RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES | 0.00         | -7,400,500.00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| DDS-01 | 5021003010202 | SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA          | 0.00         | -180,000.00   | PATENTE SALUD 5%                                         | Se disminuye por indicación de la encargada de Tesorería y se utilizara para reforzar impresiones requeridas por el equipo del Área de Desarrollo Social, material de la política, y brazaletes de ingreso a actividades de conmemoración                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| DDS-01 | 5021003010303 | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS       | 180,000.00   | 0.00          | PATENTE SALUD 5%                                         | Se aumenta para impresiones requeridas por el equipo del Área de Desarrollo Social, material de la política, y brazaletes de ingreso a actividades de conmemoración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| DDS-02 | 50104060202   | BECAS A TERCERAS PERSONAS               | 700,000.00   | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE                                        | Según acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria 47-2023, del 09 de agosto del 2023, Ref,4715/2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fechas del 23 de agosto (primera publicación) y 04 de octubre (segunda publicación) del 2023, donde se publica y entra en vigencia en firme la Reforma al Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio. Según asignación de monto diferenciado para estudiantes que se trasladan a centros educativos fuera del cantón de Belén, viene de la meta DDS-03 |
| DDS-02 | 50104060399   | OTRAS PRESTACIONES                      | 3,423,285.00 | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE                                        | Para atención de casos con ayudas temporales pendientes de aprobación para obras constructivas, viene de la meta DDS-03                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| Meta   | Rubro           | Descripción del Rubro                       | Aumentos     | Disminuciones | Financiamiento                                                                                                                                    | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------|-----------------|---------------------------------------------|--------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DDS-03 | 5021003010501   | TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS                  | 0.00         | -4,123,285.00 | PATENTE 65% LIBRE                                                                                                                                 | Segun acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria 47-2023, del 09 de agosto del 2023, Ref,4715/2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fechas del 23 de agosto (primera publicación) y 04 de octubre (segunda publicación) del 2023, donde se publica y entra en vigencia en firme la Reforma al Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio. Según asignación de monto diferenciado para estudiantes que se trasladan a centros educativos fuera del cantón de Belén. se refuerza la meta DDS-02 |
| DDS-08 | 5021003010303   | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OT ROS          | 306,291.77   | 0.00          | CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)                                                                                 | Se aumenta por indicación de la presidenta del CCPJ del día 9/10/20323 para aumentar presupuesto para contratación de material de divulgación del Festival                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DDS-08 | 5021003010404   | SERVICIOS DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES | 0.00         | -1,306,291.77 | CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ): ¢325,814.00 / PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN: ¢980,477.77 | Se disminuye por indicación de la presidenta del CCPJ del día 9/10/20323 para aumentar presupuesto para contratación de logística del Festival, se refuerza la meta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| DDS-08 | 5021003010702   | ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES        | 1,000,000.00 | 0.00          | CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ): ¢19,522.23 / PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN: ¢980,477.77  | Se aumenta por indicación de la presidenta del CCPJ del día 9/10/20323 para aumentar presupuesto para contratación de logística del Festival                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| DIT-01 | 503060101010103 | ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO               | 0.00         | -46.69        | PATENTE 20% INVERSION                                                                                                                             | Sobrante de lo presupuestado. No afecta la meta, se utilizará para reforzar la meta CYC-11 para el pago de reajuste de precios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| DIT-01 | 503060101010801 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES        | 0.00         | -500.00       | PATENTE 20% INVERSION                                                                                                                             | Consulta realizada al Sr. Vargas indica que el sobrante no alcanza para mantenimiento y se                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| Meta   | Rubro           | Descripción del Rubro                                                      | Aumentos     | Disminuciones | Financiamiento                                                        | Justificación                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                 |                                                                            |              |               |                                                                       | modifica. No afecta la meta, se utilizará para reforzar la meta CYC-11 para el pago de reajuste de precios                                                                                                                                    |
| DIT-01 | 503060101010808 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACION   | 0.00         | -3,000,000.00 | SUPERAVIT                                                             | En atención a solicitud de la Sra. Alina Sanchez se modifica el monto en vista que llego el extraordinario y le queda recursos para atender. No afecta la meta, se utilizará para reforzar la meta CYC-11 para el pago de reajuste de precios |
| DIT-01 | 503060101029901 | UTIELES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO                                  | 0.00         | -5,000.00     | PATENTE 20% INVERSION                                                 | Se modifica en vista que no se prevé invertir en materiales. No afecta la meta, se utilizará para reforzar la meta CYC-11 para el pago de reajuste de precios                                                                                 |
| DIT-99 | 503060101000101 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                                  | 4,000,000.00 | 0.00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729              | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                            |
| DIT-99 | 503060101000203 | DISPONIBILIDAD LABORAL                                                     | 82,000.00    | 0.00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729              | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                            |
| DIT-99 | 503060101000401 | CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9.25%)                            | 225,000.00   | 0.00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729              | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                            |
| DIT-99 | 503060101000405 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)                                | 13,000.00    | 0.00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729              | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                            |
| DIT-99 | 503060101000501 | CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)                  | 131,000.00   | 0.00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729              | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                            |
| DIT-99 | 503060101000502 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO DE PENSIONES COMPLEM ENTARIAS (3%) | 73,000.00    | 0.00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729              | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                            |
| DIT-99 | 503060101000503 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)                  | 37,000.00    | 0.00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729              | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                            |
| DSP-01 | 50227000101     | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                                  | 1,920,000.00 | 0.00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢894,000.00 | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                            |

| Meta   | Rubro         | Descripción del Rubro                                       | Aumentos      | Disminuciones | Financiamiento                                                                                                | Justificación                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------|---------------|-------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |               |                                                             |               |               | 7/PATENTE 65% LIBRE:<br>¢1,026,000.00                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DSP-01 | 50227000203   | DISPONIBILIDAD LABORAL                                      | 431,000.00    | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE                                                                                             | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                        |
| DSP-01 | 50227000401   | CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)             | 190,000.00    | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE                                                                                             | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                        |
| DSP-01 | 50227000405   | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)                 | 11,000.00     | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE                                                                                             | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                        |
| DSP-01 | 50227000501   | CONTRIB. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5,42%) | 111,000.00    | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE                                                                                             | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                        |
| DSP-01 | 50227000503   | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)   | 31,000.00     | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE                                                                                             | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                        |
| EPL-02 | 5021001010303 | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OT ROS                          | 840,000.00    | 0.00          | TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOT ECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)                                                   | Para material de divulgación de derechos laborales y política de Desarrollo Social                                                                                                                                                                        |
| EPL-03 | 5021001010701 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION                                 | 0.00          | -840,000.00   | TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOT ECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)                                                   | Porque el curso de Inglés se adquirió con un monto inferior, por lo que este sobrante se utilizará para la compra del material de divulgación de derechos laborales y política de Desarrollo Social                                                       |
| EPL-99 | 5021001000302 | RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN              | 1,400,000.00  | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE                                                                                             | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                        |
| POL-01 | 50223000101   | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                   | 24,800,000.00 | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE                                                                                             | Información Suministrada por Recursos Humanos para terminar el año                                                                                                                                                                                        |
| POL-01 | 50223000201   | TIEMPO EXTRAORDINARIO                                       | 2,000,000.00  | 0.00          | PATENTE 65% LIBRE                                                                                             | se proyecta para lo que resta del año                                                                                                                                                                                                                     |
| PLR-01 | 5030604010403 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA                      | 0.00          | -5,918,164.42 | PATENTE SALUD 5%: ¢2,805,520.96 / PATENTE 20% INVERSION: ¢2,401,243.46 / APOORTE SECTOR PRIVADO: ¢711,400.00. | Se libera los recursos ya que no se va a llevar a cabo la Audiencia Pública para la actualización del Plan Regulador en vista que falta la homologación de datos con el INVU y la viabilidad ambiental y se refuerza la meta CYC-11 para pago de reajuste |

| Meta   | Rubro         | Descripción del Rubro                       | Aumentos     | Disminuciones  | Financiamiento                 | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------|---------------|---------------------------------------------|--------------|----------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLU-03 | 5030602050299 | OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS    | 0.00         | -36,000,000.00 | PATENTE 20% INVERSION          | Se rebajo el monto de la meta para el proyecto del bloque G, pues se logró iniciar las obras de mejora con recursos del ordinario disponibles del bloque H, dado que se estaba a espera de la llegada del presupuesto extraordinario, así las cosas, se propone trasladar el monto rebajado para reforzar el pago de la meta CYC-11 para reajuste de precios pendiente |
| RBA-01 | 50202010406   | SERVICIOS GENERALES                         | 0.00         | -286,000.00    | SERVICIO RECOLECCION DE BASURA | Se disminuye para reforzar la meta RBA-02 en el rubro de Actividades de capacitación para reforzar la implementación del Programa GRAC y Aula en el Bosque                                                                                                                                                                                                             |
| RBA-02 | 50202010301   | INFORMACIÓN                                 | 0.00         | -1,000,000.00  | SERVICIO RECOLECCION DE BASURA | Se disminuye para atender las necesidades de capacitación programa GRAC y Aula en el Bosque según cotización del proceso en etapa de estudio de mercado.                                                                                                                                                                                                               |
| RBA-02 | 50202010303   | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS           | 0.00         | -50,000.00     | SERVICIO RECOLECCION DE BASURA | Se disminuye para atender las necesidades de capacitación programa GRAC y Aula en el Bosque.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| RBA-02 | 50202010701   | ACTIVIDADES DE CAPACITACION                 | 1,336,000.00 | 0.00           | SERVICIO RECOLECCION DE BASURA | Se refuerza la meta de actividades de capacitación para la ejecución del programa GRAC y Aula en el bosque, según cotizaciones brindadas por proveedores en el proceso previo de estudio de mercado.                                                                                                                                                                   |
| RBA-03 | 5030511010101 | ALQUILERES DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS | 600,000.00   | 0.00           | SERVICIO RECOLECCION DE BASURA | Se refuerza el contenido presupuestario en función de los nuevos precios por concepto de alquiler del centro de recuperación del proceso de licitación reducida 2023LD-000031-0002600001.                                                                                                                                                                              |
| RBA-03 | 5030511010406 | SERVICIOS GENERALES                         | 0.00         | -178,181.82    | SERVICIO RECOLECCION DE BASURA | Se disminuye para reforzar el contenido presupuestario en función de los nuevos precios por concepto de alquiler del centro de recuperación del proceso de licitación                                                                                                                                                                                                  |

| Meta   | Rubro         | Descripción del Rubro                                        | Aumentos      | Disminuciones  | Financiamiento                                                                                     | Justificación                                                                                                                                                                                            |
|--------|---------------|--------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |               |                                                              |               |                |                                                                                                    | reducida 2023LD-000031-0002600001.                                                                                                                                                                       |
| RBA-03 | 5030511050101 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN                       | 0.00          | -421,818.18    | SERVICIO RECOLECCION DE BASURA                                                                     | Se disminuye para reforzar el contenido presupuestario en función de los nuevos precios por concepto de alquiler del centro de recuperación del proceso de licitación reducida 2023LD-000031-0002600001. |
| RHH-01 | 5010106010301 | INFORMACIÓN                                                  | 0.00          | -168,854.80    | INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO                                                 | Monto sobrante en la partida que no se utilizará.                                                                                                                                                        |
| RHH-01 | 5010106010701 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION                                  | 0.00          | -600,000.00    | INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO                                                 | No ha sido posible hacer ágil la contratación de capacitaciones con la nueva normativa por lo que no se ha podido realizar las contrataciones que se quería y ya no hay tiempo de tramitar compras.      |
| RHH-01 | 5010106010807 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 0.00          | -500,000.00    | INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO                                                 | Necesario dar mantenimiento a los relojes marcadores y este dinero está sobrando.                                                                                                                        |
| RHH-01 | 5010106050104 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA                               | 2,068,854.80  | 0.00           | PATENTE 65% LIBRE: ¢553,012.00 / INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO: ¢1,515,842.80 | Es necesario comprar aires acondicionados para la unidad que están dañados, la estimación se hizo con ayuda de bienes y servicios.                                                                       |
| RHH-01 | 5010106050105 | EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO                                | 0.00          | -800,000.00    | PATENTE 65% LIBRE: ¢553,012.00 / INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE IMPUESTO: ¢246,988.00   | Presupuesto para la nueva plaza, pero la CGR no dio plazas para el 2023 y el dinero no se utilizó. Se requería para el equipo que iba a utilizar esa plaza.                                              |
| RHH-99 | 5010106000101 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                    | 0.00          | -8,000,000.00  | PATENTE 65% LIBRE                                                                                  | Se realiza proyección salarial y se proyecta para lo que resta del año.                                                                                                                                  |
| RHH-99 | 5010106000301 | RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES                      | 0.00          | -8,000,000.00  | PATENTE 65% LIBRE                                                                                  | Se realiza proyección salarial y se proyecta para lo que resta del año.                                                                                                                                  |
| RHH-99 | 5010106000302 | RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN               | 0.00          | -14,000,000.00 | PATENTE 65% LIBRE                                                                                  | Se realiza proyección salarial y se proyecta para lo que resta del año.                                                                                                                                  |
| SAO-01 | 5010110010401 | SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA                                  | 10,000,000.00 | 0.00           | SUPERAVIT                                                                                          | Para darle contenido presupuestario al cartel de Contratación de                                                                                                                                         |

| Meta   | Rubro           | Descripción del Rubro                                        | Aumentos     | Disminuciones  | Financiamiento                                                 | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------|-----------------|--------------------------------------------------------------|--------------|----------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                 |                                                              |              |                |                                                                | Centro Médico que se encuentra en elaboración                                                                                                                                                                                                                                        |
| SAO-01 | 5010110010403   | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA                       | 0.00         | -15,000,000.00 | SUPERAVIT:<br>\$15,000,000.00                                  | Este código se solicitó para hacer un estudio estructural de los Edificios Principal y Área de Desarrollo Social, pero por el atraso que tuvo el presupuesto y el tiempo que conlleva elaborar y presentar el cartel a proveeduría para la contratación, no daría tiempo realizarla. |
| SAO-01 | 5010110010807   | MANTENIMIENTO Y RAPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 5,005,000.00 | 0.00           | SUPERAVIT:<br>\$5,000,000.00 /<br>MULTAS VARIAS:<br>\$5,000.00 | Para darle contenido al nuevo Cartel de Mantenimiento de Aires Acondicionados Institucionales y atender solamente averías, LD-16-2023-SICOP                                                                                                                                          |
| SAO-01 | 5010110010899   | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS                  | 0.00         | -5,000.00      | MULTAS VARIAS                                                  | Para darle contenido al nuevo Cartel de Mantenimiento de Aires Acondicionados Institucionales y atender solamente averías, LD-16-2023-SICOP                                                                                                                                          |
| SV-01  | 50222000101     | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                    | 0.00         | -1,500,000.00  | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729       | Se disminuye con el visto bueno de La Unidad de Recursos Humanos, se tiene a un compañero con permiso sin goce salarial desde febrero.                                                                                                                                               |
| SV-01  | 50222000201     | TIEMPO EXTRAORDINARIO                                        | 1,500,000.00 | 0.00           | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729       | Se aumenta debido a que necesitamos reforzar este rubro para la operatividad de los meses de final de año                                                                                                                                                                            |
| TOP-01 | 503060105010899 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS                  | 0.00         | -225,000.00    | PATENTE 65% LIBRE                                              | En vista que el costo del mantenimiento de la Estación Total salió más cómodo queda un remanente y se modifica. No afecta la Meta.                                                                                                                                                   |
| TOP-01 | 503060105010999 | OTROS IMPUESTOS                                              | 0.00         | -90,000.00     | PATENTE 65% LIBRE                                              | De acuerdo con el Oficio del CFIA, oficio 1009-2019 CIT, no se deben pagar los timbres a terceros. Esta nota se conoció después de haberse presupuestado. No afecta la meta.                                                                                                         |

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

**GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD  
PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE  
LA MODIFICACION 06-2023  
Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

| Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Sí | No | N/A | Observaciones                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|--------------------------------------------------------------------------|
| El documento presupuestario cumple con lo siguiente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |    |     |                                                                          |
| 1. Sección de Ingresos que contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    | X   | Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos                 |
| 2. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X  |    |     |                                                                          |
| 3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X  |    |     |                                                                          |
| i. Detalle de origen y aplicación de recursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | x  |    |     |                                                                          |
| ii. Justificación de ingresos <sup>1</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    | x   | Por ser una modificación no lleva justificación de ingresos              |
| iii. justificación de gastos <sup>2</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X  |    |     |                                                                          |
| 4. Información institucional relevante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X  |    |     |                                                                          |
| i. El Plan Anual operativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |    | x   | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| ii. Cuadros solicitados en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional <sup>3</sup> , publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.º 2 Estructura organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del Alcalde; Cuadro N.º 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 5 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales; Cuadro N.º 6 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad). |    |    | x   | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| iii. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 <sup>3</sup> y sus reformas).                                                                                                                                                                                                                                             |    |    | x   | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 5. Se revisó y consideró la información solicitada en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional <sup>4</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | x  |    |     |                                                                          |
| 6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X  |    |     |                                                                          |

<sup>1</sup> Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Impuestos, tasas, cánones y tarifas.

<sup>2</sup> Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

<sup>3</sup> Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>4</sup> Artículos números 19 de la Ley N.º 7428 y 101 y 106 del Código Municipal.

| Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sí | No | N/A | Observaciones                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|--------------------------------------------------------------------------|
| 7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).                                                                                                                                                                                                              | X  |    |     |                                                                          |
| 8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).                                                                                                                                                                                                                                                               | X  |    |     |                                                                          |
| 9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuestario).         | X  |    |     |                                                                          |
| 10. Se elaboró y se presentó para conocimiento y del Concejo Municipal, la información plurianual, con los elementos solicitados en los <i>Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional</i> ", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.                                                                           |    |    | x   | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política. | x  |    |     |                                                                          |
| 12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras                                                                                                            |    |    | x   | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |    | x   | Esta información es solo para el ordinario y extraordinarios             |

Esta guía interna se emitió a las 15:00 horas del 13 de noviembre del 2023.

Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre.

Unidad de Presupuesto

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Presupuesto. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez, Minor González: PRIMERO: Aprobar parcialmente la Modificación Interna 06-2023 por un monto de 706,157,077.47. SEGUNDO: No se aprueban las siguientes metas y rubros:

| Meta   | Rubro       | Descripción del Rubro                                           | Aumentos   |
|--------|-------------|-----------------------------------------------------------------|------------|
| AEM-01 | 50228000101 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                       | 822,000.00 |
| AEM-01 | 50228000401 | CONT. PATR. SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)                  | 42,000.00  |
| AEM-01 | 50228000405 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)                     | 2,500.00   |
| AEM-01 | 50228000501 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5,42%) | 25,000.00  |

|        |                 |                                                                              |               |
|--------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| AEM-01 | 50228000502     | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)     | 3,000.00      |
| AEM-01 | 50228000503     | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)                    | 7,000.00      |
| AEM-01 | 50228000505     | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%) | 24,000.00     |
| ALS-01 | 50213000301     | RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES                                      | 140,000.00    |
| ALS-01 | 50213000303     | DECIMOTERCER MES (8,33%)                                                     | 11,662.00     |
| ALS-01 | 50213000401     | CONT. PATR. SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)                               | 12,950.00     |
| ALS-01 | 50213000405     | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)                                  | 700.00        |
| ALS-01 | 50213000501     | CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)                    | 7,588.00      |
| ALS-01 | 50213000502     | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)     | 50,000.00     |
| ALS-01 | 50213000503     | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)                    | 2,100.00      |
| ALS-01 | 50213000505     | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%) | 7,462.00      |
| CYC-01 | 50203000102     | JORNALES                                                                     | 195,000.00    |
| CYC-01 | 50203000203     | DISPONIBILIDAD LABORAL                                                       | 100,000.00    |
| CYC-01 | 50203000301     | RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES                                      | -295,000.00   |
| DAF-99 | 5010108000203   | DISPONIBILIDAD LABORAL                                                       | 800,000.00    |
| DAF-99 | 5010108000301   | RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES                                      | -7,400,500.00 |
| DIT-99 | 503060101000101 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                                    | 4,000,000.00  |
| DIT-99 | 503060101000203 | DISPONIBILIDAD LABORAL                                                       | 82,000.00     |
| DIT-99 | 503060101000401 | CONT. PATR. SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)                               | 225,000.00    |
| DIT-99 | 503060101000405 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)                                  | 13,000.00     |
| DIT-99 | 503060101000501 | CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)                    | 131,000.00    |
| DIT-99 | 503060101000502 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)     | 73,000.00     |
| DIT-99 | 503060101000503 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)                    | 37,000.00     |

|        |               |                                                             |               |
|--------|---------------|-------------------------------------------------------------|---------------|
| DSP-01 | 50227000101   | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                   | 1,920,000.00  |
| DSP-01 | 50227000203   | DISPONIBILIDAD LABORAL                                      | 431,000.00    |
| DSP-01 | 50227000401   | CONT. PATR. SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)              | 190,000.00    |
| DSP-01 | 50227000405   | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)                 | 11,000.00     |
| DSP-01 | 50227000501   | CONTRIB. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5,42%) | 111,000.00    |
| DSP-01 | 50227000503   | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)   | 31,000.00     |
| EPL-99 | 5021001000302 | RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN              | 1,400,000.00  |
| POL-01 | 50223000101   | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                   | 24,800,000.00 |
| POL-01 | 50223000201   | TIEMPO EXTRAORDINARIO                                       | 2,000,000.00  |
| RHH-99 | 5010106000101 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                   | -8,000,000.00 |
| RHH-99 | 5010106000301 | RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES                     | -8,000,000.00 |
| RHH-99 | 5010106000302 | RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN              | 14,000,000.00 |
| SV-01  | 50222000101   | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                   | -1,500,000.00 |
| SV-01  | 50222000201   | TIEMPO EXTRAORDINARIO                                       | 1,500,000.00  |

TERCERO: La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 06-2023 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luis Rodríguez, Minor González y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Zeneida Chaves: PRIMERO: Aprobar la Modificación Interna 06-2023 por un monto de \$745,585,039.47 (setecientos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil treinta y nueve con 47/100). SEGUNDO: La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 06-2023 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación. TERCERO: Con respecto al tema de salarios se aprueban las metas y rubros dejando claro que solo se autoriza el pago de salarios SIN que contemple el incremento de la escala salarial indicada en el oficio OF-RH-147-2023, dado que el Concejo Municipal nunca aprobó la escala salarial que contempla el mencionado oficio. CUARTO: Aplicar el pago de los salarios a los funcionarios que actualmente no recibirán pago en el mes de diciembre según lo indica el oficio AMB-MC-340-2023 y el DAF-PRE-M-

82-2023 que contienen la modificación interna 06-2023 utilizando la escala salarial aplicada con el aumento del 5.5% por costo de vida, según la siguiente escala:

| <b>Clase</b>                 | <b>Con incremento 5,5%</b> |
|------------------------------|----------------------------|
|                              | <b>Sin ajuste</b>          |
| Operativo Municipal 1-A      | 429 807,00                 |
| Operativo Municipal 1-B      | 456 709,50                 |
| Operativo Municipal 1-C      | 500 492,00                 |
| Administrativo Municipal 1   | 446 159,50                 |
| Administrativo Municipal 2-A | 500 492,00                 |
| Administrativo Municipal 2-B | 554 191,50                 |
| Administrativo Municipal 2-C | 582 993,00                 |
| Técnico Municipal 1-A        | 513 363,00                 |
| Técnico Municipal 1-B        | 540 160,00                 |
| Técnico Municipal 2-A        | 598 185,00                 |
| Técnico Municipal 2-B        | 676 466,00                 |
| Profesional Municipal 1-A    | 700 203,50                 |
| Profesional Municipal 1-B    | 748 311,50                 |
| Profesional Municipal 2-A    | 870 691,50                 |
| Profesional Municipal 2-B    | 977 246,50                 |
| Profesional Municipal 2-C    | 1 020 185,00               |
| Director Municipal 1-A       | 1 100 998,00               |
| Director Municipal 1-B       | 1 218 947,00               |

QUINTO: Ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal que solo aprobó el 5.5% por costo de vida de acuerdo con lo acordado mediante el acuerdo tomado en el acta 57-2023 y que se basan en el expediente administrativo N° DRT-URAC-HER-HE-154-50-2022, entre la Municipalidad de Belén y la Seccional de la Asociación de Empleados Públicos y Privados, equivalente al 5.5% adeudado y retroactivo al 01 de enero del 2023. SEXTO: Realizar una sesión de trabajo entre la Administración y el Concejo Municipal para discutir y analizar cómo se atenderá la escala salarial propuesta en el oficio OF-RH-147-2023. SEPTIMO: Queda bajo la responsabilidad de la Administración realizar los ajustes en las conductas y actuaciones administrativas como en derecho corresponda para aplicar los acuerdos de este informe en la supra indicada.

El Asesor Legal Luis Alvarez, siente que el día de ayer, esta sesión de Comisión analizó durante 4 horas lo que se está recomendando por cuenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Dado que la sesión se había extendido, hubo un tema que quedaba pendiente y que se recomienda incorporar mediante un punto 8 que diría así queda bajo la exclusiva responsabilidad de la administración bajo la jerarquía de la Alcaldía Municipal, asumir las consecuencias que se generen de haber aplicado a las modificaciones a la escala salarial, sin contar con autorización de aprobación previa al Concejo Municipal y un punto noveno a solicitud de la comisión para que quedara debidamente incorporado también el acuerdo que iría de la siguiente forma. Noveno siendo que en el Acta de la Sesión Extraordinaria 57-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén a las 18:00 del 22/09/2023, se analizó como único punto la convocatoria por oficio AMB-M-877-2023 de la Alcaldesa, conforme al Artículo número 17, inciso m el Código Municipal se convocó a Sesión Extraordinaria del

Concejo el viernes 22 de septiembre a las 6 PM. En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. El tema tratar atención de movimiento de huelga, como sabemos, es un hecho público y notorio un porcentaje alto de la planilla municipal se ha levantado de movimiento de huelga para que se le solucione el aumento salarial por coste de vida con base en el acuerdo tomado en el Departamento de Relaciones de Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según expedientes de RTURACHRHE-15450-2022 entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Empleados Públicos y Privados. Y que esa Alcaldía como parte del Gobierno local, junto con el Concejo Municipal, debe brindar una solución definitiva con ocasión de la modificación interna 05-2023, que se encuentra en estudio del Concejo Municipal. Que en dicha sesión, el Director Jurídico Ennio Rodríguez, razona que procedo a informar que, tal y como se comprometió mediante DJ-389-2023, de fecha de hoy dirigido a doña Thais con copia al Concejo Municipal y al Director Administrativo Financiero y a la coordinación de Recursos Humanos, me refiero al tema del rige de un documento muy sencillo, muy concreto, que ya la Secretaría Concejo lo tiene eso con el afán de no atrasar y no delatar ese tema, curiosamente, a la hora de irme a revisar los antecedentes, veo que este documento no era necesario, cuando el convenio se dio entre el Ministerio de Trabajo en diciembre del año pasado. Claramente la negociación tenía un rige, lo que quedaba pendiente era el estudio, ya que el acuerdo tenía el rige. Es una matización que bien se subió en el número de oficios que emito por año. Y que en el DJ-389-2023 se indica, en vista de las posibles dudas que pueda tener el gobierno local sobre el rige, el reconocimiento del reajuste de salario por costo de vida, como resultado de lo acordado entre Ministerio de Trabajo y la Seccional ANEP el 7 de diciembre del año 2022. Nos permitimos indicar que, de acuerdo con la revisión de antecedentes técnicos y jurídicos en manos de la administración, el incremento del 5.5% de la regida a partir del 01/01/2023 por así haberlo dispuesto. La literalidad, que en el acuerdo adoptado en el Artículo 1 se indica. Y se transcribe literalmente el acuerdo de la Acta Por tanto, con ese punto en concreto, siendo evidente que el Concejo Municipal nunca aprobó ajustes salariales por modificaciones o ajustes a la escala salarial, toda vez que solo se aprobó. El ajuste salarial por costo de vida para todas las personas trabajadoras de la municipalidad ante el departamento de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el expediente administrativo de RTURAFRHE-15450-2022 entre la municipalidad de Belén y la Seccional de la Asociación de Empleados Públicos y Privados, equivalente a 5,5% y retroactivo al 01/01/2023 y que la Dirección Jurídica presenta la justificación legal que respalda que se puede realizar el aumento retroactivo de 5.5% al 01/01/2023, diciendo que los funcionarios de la dirección de Recursos Humanos y administración financiera han explicado que se aplicaron por cuenta de la administración ajustes a la escala salarial no aprobado y respecto a los cuales no existe acuerdo de aprobación alguno esa comisión, recomienda, emitir este asunto a la Auditoría Interna con el fin de que se realicen las investigaciones a efecto de determinar las responsabilidades por haber afectado contenidos presupuestarios para el pago de salarios ordinarios de los funcionarios municipales autorizados en el plano anual operativo y en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2023, así como la aplicación de aumentos por la modificación de la escala salarial, sin contar con acuerdo previo al Concejo Municipal que la autorice. Eso serían los 2 puntos incorporados de acuerdo a lo requerido por la Comisión el día de ayer.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, enumera que en el caso mío, no voto por relaciones que tengo yo con familiares en ese sentido, en este caso estaría votando compañero José Pablo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna 06-2023 por un monto

de ¢745,585,039.47 (setecientos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil treinta y nueve con 47/100). **TERCERO:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 06-2023 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación. **CUARTO:** Con respecto al tema de salarios se aprueban las metas y rubros dejando claro que solo se autoriza el pago de salarios SIN que contemple el incremento de la escala salarial indicada en el oficio OF-RH-147-2023, dado que el Concejo Municipal nunca aprobó la escala salarial que contempla el mencionado oficio. **QUINTO:** Aplicar el pago de los salarios a los funcionarios que actualmente no recibirán pago en el mes de diciembre según lo indica el oficio AMB-MC-340-2023 y el DAF-PRE-M-82-2023 que contienen la modificación interna 06-2023 utilizando la escala salarial aplicada con el aumento del 5.5% por costo de vida, según la siguiente escala:

| Clase                        | Con incremento 5,5% |
|------------------------------|---------------------|
|                              | <b>Sin ajuste</b>   |
| Operativo Municipal 1-A      | 429 807,00          |
| Operativo Municipal 1-B      | 456 709,50          |
| Operativo Municipal 1-C      | 500 492,00          |
| Administrativo Municipal 1   | 446 159,50          |
| Administrativo Municipal 2-A | 500 492,00          |
| Administrativo Municipal 2-B | 554 191,50          |
| Administrativo Municipal 2-C | 582 993,00          |
| Técnico Municipal 1-A        | 513 363,00          |
| Técnico Municipal 1-B        | 540 160,00          |
| Técnico Municipal 2-A        | 598 185,00          |
| Técnico Municipal 2-B        | 676 466,00          |
| Profesional Municipal 1-A    | 700 203,50          |
| Profesional Municipal 1-B    | 748 311,50          |
| Profesional Municipal 2-A    | 870 691,50          |
| Profesional Municipal 2-B    | 977 246,50          |
| Profesional Municipal 2-C    | 1 020 185,00        |
| Director Municipal 1-A       | 1 100 998,00        |
| Director Municipal 1-B       | 1 218 947,00        |

**SEXTO:** Ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal que solo aprobó el 5.5% por costo de vida de acuerdo con lo acordado mediante el acuerdo tomado en el acta 57-2023 y que se basan en el expediente administrativo N° DRT-URAC-HER-HE-154-50-2022, entre la Municipalidad de Belén y la Seccional de la Asociación de Empleados Públicos y Privados, equivalente al 5.5% adeudado y retroactivo al 01 de enero del 2023. **SETIMO:** Realizar una sesión de trabajo entre la Administración y el Concejo Municipal para discutir y analizar cómo se atenderá la escala salarial propuesta en el oficio OF-RH-147-2023. **OCTAVO:** Queda bajo la responsabilidad de la Administración realizar los ajustes en las conductas y actuaciones administrativas como en derecho corresponda para aplicar los acuerdos de este informe en la supra indicada. **NOVENO:** Que siendo que en el Acta Sesión Extraordinaria 57-2023, celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 22 de Setiembre del dos mil veintitrés se analizó como el único punto la convocatoria por el Oficio AMB-M-

877-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Conforme, al Artículo N° 17 inciso m) del Código Municipal, convoco a sesión extraordinaria al Concejo Municipal el viernes 22 de setiembre a las 6:00 pm en la sala de sesiones del edificio principal. El tema a tratar: Atención al Movimiento de Huelga: como sabemos es un hecho público y notorio que un porcentaje alto de la planilla municipal se ha levantado en un movimiento de Huelga para que se les solucione el aumento salarial por costo de vida con base en el acuerdo tomado ante el Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según expediente N° DRT-URAC-HER-HE-15450-2022, entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Empleados Públicos y Privados y que esta Alcaldía como parte del Gobierno Local junto con el Concejo Municipal debe brindar una solución definitiva, con ocasión de la modificación interna 05-2023 que se encuentra en estudio en el Concejo Municipal. Y Que en dicha sesión el Director Jurídico Ennio Rodriguez, razona que: procedo informar que tal y como me comprometí mediante DJ-389-2023 de fecha de hoy dirigido doña Thais, con copia el Concejo Municipal. Y al Director Administrativo Financiero y la coordinación de Recursos Humanos, me refería al tema del rige en un documento muy sencillo y muy concreto y que ya la Secretaría del Concejo lo tiene esto con el afán de no atrasar y no dilatar más este tema. Pero curiosamente, a la hora de irme a revisar los antecedentes, veo que este documento no era necesario por una sencilla razón. Cuando el Convenio se dio en el Ministerio de Trabajo en diciembre el año pasado, claramente la negociación. Tenía un rige, lo que quedaba pendiente era el estudio, ya el acuerdo tenía el rige, es una matización, qué bien que subo el número de oficios que emito por año, pero no aporta nada. Que el DJ-389-2023 indica: "En vista de las posibles dudas que pueda tener el gobierno local sobre el rige del reconocimiento del reajuste de salario por costo de vida como resultado de lo acordado ante el Ministerio de Trabajo y la Seccional de la ANEP el 07 de diciembre del año 2022, nos permitimos indicar que de acuerdo con la revisión de antecedentes técnicos y jurídicos en manos la administración el incremento del 5.5% deberá regir a partir del 1 de enero del 2023, por así haberlo dispuesto la literalidad del citado acuerdo." Que en el acuerdo adoptado en el artículo 01 se indica únicamente: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el reajuste salarial por costo de vida para todas personas trabajadoras de la Municipalidad de Belén ante el Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el expediente administrativo N° DRT-URAC-HER-HE-154-50-2022, entre la Municipalidad de Belén y la Seccional de la Asociación de Empleados Públicos y Privados, equivalente al 5.5% adeudado y retroactivo al 01 de enero del 2023 y que la Dirección Jurídica presente la justificación legal que respalde que se puede realizar el aumento retroactivo del 5,5% al 01 de enero del 2023, a más tardar el martes 26 de setiembre de 2023. SEGUNDO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se avoque estudiar y dictaminar la Modificación Presupuestaria número 05-2023, presentada por la Administración Municipal el 19 de setiembre del 2023, en la semana del 25 al 29 de setiembre del 2023, para lo cual se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el lunes 25 de setiembre a las 5:00 pm de forma virtual. TERCERO: Integrar una comisión especial con representantes del Concejo Municipal, Alcaldía y Seccional de la ANEP-Municipalidad de Belén, con el fin de darle seguimiento y obtener el criterio definitivo de la Contraloría General de la República, sobre el mecanismo idóneo para incorporar los recursos financieros para reflejar el reajuste salarial con ocasión de la consulta formulada por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 53-2023, Artículo 13. Tales gestiones iniciaran en la semana del 25 al 29 de setiembre del 2023. CUARTO: Nombrar y juramentar la Comisión Especial la cual queda integrada por los Regidores Maria Antonia Castro, Zeneida Chaves, Eddie Mendez, por parte de la Administración Thais Zumbado, Ennio Rodriguez, Jorge Gonzalez y por parte de la Seccional de la ANEP de la Municipalidad Lorena

Vasquez, Jose Zumbado, Jessica Barquero. **DECIMO:** POR TANTO Siendo evidente que el Concejo Municipal nunca aprobó ajustes salariales por modificaciones o ajustes a la escala salarial, toda vez que solo se aprobó *“Aprobar el reajuste salarial por costo de vida para todas personas trabajadoras de la Municipalidad de Belén ante el Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el expediente administrativo N° DRT-URAC-HER-HE-154-50-2022, entre la Municipalidad de Belén y la Seccional de la Asociación de Empleados Públicos y Privados, equivalente al 5.5% adeudado y retroactivo al 01 de enero del 2023 y que la Dirección Jurídica presente la justificación legal que respalde que se puede realizar el aumento retroactivo del 5,5% al 01 de enero del 2023”*, y siendo que los funcionarios de las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración Financiera han explicado que se aplicaron por cuenta de la administración ajustes a la escala salarial no aprobados por el Concejo Municipal, y respecto de los cuales no existe acuerdo de aprobación alguno, remitir este asunto a la Auditoría Interna con el fin de que realice las investigaciones a efecto de determinar las responsabilidades por haber afectado los contenidos presupuestarios para el pago de salarios ordinarios de los funcionarios municipales autorizados en el Plan Anual Operativo y en el Presupuesto del ejercicio económico del año 2023, así como la aplicación a los aumentos por la modificación de la escala salarial sin contar con acuerdo PREVIO del Concejo Municipal que la autorice.

### CAPÍTULO III

#### OFICIO AMB-MC-361-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 2.** Se conoce el Oficio AMB-MC-361-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° OF-RH-380-2023, suscrito por la Sra. Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos, en el cual solicita Instrucción de cómo debe de pagar los salarios del 15 de diciembre 2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-380-2023

ASUNTO: SE SOLICITA INSTRUCCIONES PARA EJECUTAR EL PAGO DE SALARIO DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

Siendo que el día de hoy 13 de diciembre en la Comisión de Hacienda y presupuesto se analizó sobre el tema del pago de los salarios de los trabajadores que deberá de realizarse el día 15 de diciembre del 2023. Se deja constando que la decisión ejecutada aún no ha sido recibida por mi persona siendo que no me ha sido notificado el acuerdo tomado. Por lo anterior y en aras de proceder con la ejecución del pago de salarios que debe de realizarse el día 15 de diciembre del 2023, solicito se me indique expresamente si al realizar el pago de los salarios de los trabajadores se deberá de aplicar el incremento salarial del 5.5% con o sin el ajuste de las 5 categorías analizadas. Así mismo solicito se me indique expresamente si debo aplicar la siguiente escala con el incremento de 5.5% sin el ajuste de las 5 categorías:

|       |      |            |
|-------|------|------------|
| Clase | Con  | incremento |
|       | 5,5% |            |

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
|                              | Sin ajuste   |
| Operativo Municipal 1-A      | 429 807,00   |
| Operativo Municipal 1-B      | 456 709,50   |
| Operativo Municipal 1-C      | 500 492,00   |
| Administrativo Municipal 1   | 446 159,50   |
| Administrativo Municipal 2-A | 500 492,00   |
| Administrativo Municipal 2-B | 554 191,50   |
| Administrativo Municipal 2-C | 582 993,00   |
| Técnico Municipal 1-A        | 513 363,00   |
| Técnico Municipal 1-B        | 540 160,00   |
| Técnico Municipal 2-A        | 598 185,00   |
| Técnico Municipal 2-B        | 676 466,00   |
| Profesional Municipal 1-A    | 700 203,50   |
| Profesional Municipal 1-B    | 748 311,50   |
| Profesional Municipal 2-A    | 870 691,50   |
| Profesional Municipal 2-B    | 977 246,50   |
| Profesional Municipal 2-C    | 1 020 185,00 |
| Director Municipal 1-A       | 1 100 998,00 |
| Director Municipal 1-B       | 1 218 947,00 |

O de no ser así se me indique de manera de expresa si deberá aplicarse la escala de salarios con el incremento del 5.5% y con el ajuste de las 5 categorías, conocida mediante oficio OF-RH-147-2023 y aprobado en los siguientes acuerdos:

1. El 04 de agosto del año 2023 mediante el acuerdo de Concejo Municipal de referencia 4601/2023 en el segundo punto del acuerdo se indica: "SEGUNDO: Con base al análisis realizado, se concluye que la propuesta de aumento salarial presentada a través del oficio N° OF-RH-147-2023 es jurídicamente viable..."
2. En el acuerdo de referencia 4702/2023 de la Sesión Ordinaria 47-2023, se solicita enviar un correo a todo el personal municipal del acuerdo tomado en la sesión 46-2023 que literalmente dice: *"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Con base al análisis realizado se concluye que la propuesta de aumento salarial presentada a través del oficio N° OF-RH-147-2023 es jurídicamente viable, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de validez y eficacia mencionados anteriormente..."*
3. En la Sesión Ordinaria N°47-2023, referencia 5313/2023, menciona nuevamente el acuerdo por unanimidad avalando el oficio OF-RH-147-2023. En esa sesión se volvió a conocer el oficio en mención.

A continuación, la escala con el ajuste:

|                              |                |
|------------------------------|----------------|
|                              | Con incremento |
|                              | Y ajuste       |
| Operativo Municipal 1-A      | 429 807,00     |
| Operativo Municipal 1-B      | 456 709,50     |
| Operativo Municipal 1-C      | 500 492,00     |
| Administrativo Municipal 1   | 516 950,00     |
| Administrativo Municipal 2-A | 538 050,00     |
| Administrativo Municipal 2-B | 554 191,50     |
| Administrativo Municipal 2-C | 582 993,00     |
| Técnico Municipal 1-A        | 606 625,00     |
| Técnico Municipal 1-B        | 622 450,00     |
| Técnico Municipal 2-A        | 648 825,00     |
| Técnico Municipal 2-B        | 676 466,00     |
| Profesional Municipal 1-A    | 700 203,50     |
| Profesional Municipal 1-B    | 748 311,50     |
| Profesional Municipal 2-A    | 870 691,50     |
| Profesional Municipal 2-B    | 977 246,50     |
| Profesional Municipal 2-C    | 1 020 185,00   |
| Director Municipal 1-A       | 1 100 998,00   |
| Director Municipal 1-B       | 1 218 947,00   |

Favor indicar lo solicitado a más tardar el día de hoy a las 16:00 horas para proceder conforme a los pagos que corresponden.

El Asesor Legal Luis Alvarez, apunta que el tema con este oficio es que lo que está solicitando la Alcaldía ya fue abarcado en la discusión del dictamen el día de ayer. En el cual se aclaró, que esa interpretación que está haciendo la administración no consta en ningún acuerdo, no hay una aprobación tácita, tiene que haber una aprobación expresa del Concejo Municipal. Y que, lógicamente solamente se lee una parte del MB-26 en la cual en la segunda parte se pedía la información para poder avanzar con el análisis y esa información llegó meses después de la aprobación de este MB. En el cual era necesario contar con esa información, el dictamen de comisión aclara que la administración tiene que proceder a hacer los ajustes administrativos que correspondan. Este Concejo Municipal no aprobó ningún ajuste y no recibió ninguna instrucción, la Alcaldía por parte del Concejo para que procediera a tomar acciones administrativas. Existe un paralelo, un principio legal. Las cosas se deshacen como se hicieron, si la administración tomó conductas administrativas, la que tiene que ajustar en la administración, el dictamen es claro en que esa responsabilidad de la administración, por lo tanto, lo que corresponde es devolver el oficio de la administración, ya se acaba de tomar un acuerdo aprobado el dictamen de comisión que expresamente lo aclara.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, comunica que igual en este caso estaría votando el compañero Pablo Delgado, en mi lugar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Devolver el oficio de la administración, ya que se acaba de tomar un acuerdo aprobando el dictamen de comisión que expresamente lo aclara.

## **CAPÍTULO IV**

### **BELEN CIUDAD AMERICANA DEL DEPORTE 2024.**

#### **ARTÍCULO 3.** Apertura del Presidente Municipal.

- Palabras del Representante de la Comisión.

La señora Ana Yancy Arce, detalla que yo soy la Gerente de Sostenibilidad y Comunicación de Pedregal y soy parte de una comisión. Una alianza y una organización colaborativa que cada uno puso un granito de arena para lograr la postulación de Belén como Ciudad Americana del Deporte. Y yo tal vez quisiera destacar esta organización colaborativa. Y esto viene mucho a reforzar la idiosincrasia de los belemitas, Belén se ha construido a través de la participación ciudadana las organizaciones comunales esas alianzas entre lo público y lo privado y creo que esta postulación de alguna manera es una oportunidad para retomar ese tipo de cosas, sobre todo en el campo recreativo y deportivo. Belén tiene una historia de organización comunal, el otro día en el Periódico El Guacho hablaban de que de 1920 hay registros de primeras organizaciones deportivas y aquí están sentados muchas personas que tienen muchísimos años de estar invirtiendo mucho en la gente. El deporte es bienestar, el deporte es salud. Y yo creo que evidentemente los belemitas, yo siempre digo que somos medio rajoncillos y hoy estaba con otros compañeros de empresas que ya nos organizamos a partir de esta postulación y estábamos contándole a gente que trabaja en Belén, pero que no es belemita, que en estos meses Belén es el centro del país, Belén es la Ciudad Americana del Deporte, Belén es el número 1 en el Índice de Competitividad. Y hoy para terminar de rajar digo yo salimos como número 1 La Asunción donde yo vivo como el distrito con el mayor Índice de Desarrollo Social. Ese tipo de cosas. No nacen de la nada y también algo muy importante de esta comisión fue la alianza entre lo público y lo privado. Fue una cosa de que todos pusimos nuestras habilidades o las cosas que teníamos y comenzamos a hacer un proyecto que terminó siendo un esfuerzo importante para hacer una postulación robusta para que no hubiera ninguna duda, pero también nos dimos cuenta de que en el caso del tema del deporte y la recreación no es un tema solo público. Cuando estuvimos haciendo el inventario de infraestructura de recreación y deporte. Recordemos que en Belén hay 1193 patentes, las 150 empresas más grandes del país están asentadas aquí y ellos tienen también infraestructura. Para el estímulo de la recreación y el deporte. Realmente si no se han leído el documento, viene a ser un registro importante y un recuento de todo lo que nosotros como belemitas. Se sustenta y por qué dan este galardón y por qué, de verdad podemos tener esa estructura y ese estatus de poder ser adjudicados, pero este galardón más que un premio era porque alguna gente cree que era una competencia y que le ganamos a alguien. Es una gran responsabilidad, porque, Belén hace una inversión importante en recursos desde el sector privado, desde el sector público para estimular, pero yo creo que nos tenemos que enfocar que aquel dicho de que Belén es Cuna del deporte, es un tema que también nos lleva a invertir en la salud y en el bienestar de las personas. Con un eje muy

Importante de la integralidad de todos los sectores etarios niños, hay jóvenes, hay adultos mayores, hay personas con discapacidad. Hay un esfuerzo para ser inclusivo todo este esfuerzo y termino diciéndoles que nosotros en la comisión quedamos tan contentos del sector privado que yo le decía a Edwin que ojalá que esa comisión no se deshaga y hoy precisamente estaba en una reunión con otro grupo de empresas donde queremos organizar el primer campeonato inter empresarial, iniciando con temas de fútbol y hoy salió diciendo, Timothy de Intel, que quiere que sea de básquet y otros que hacen mountain bike. Y, la idea es que esto sea, el inicio de repente de una integración desde el sector empresarial con lo público en temas de deporte y recreación y que puede ser un paso para organizarnos mejor en otros temas para esto. Yo quiero agradecer la oportunidad, ha sido muy bonita la experiencia. Unos carreroncillos para poder postular, pero y agradecerle a la Municipalidad, al Concejo. Aquí no hubo nunca ningún, interés político sobre esto. Y es que cuando hablamos de Belén, todos nos unimos y esa es la cosa que no, tenemos que perder de vista y nada, esto es un reto para seguir haciendo y realmente demostrarle al resto del país, porque Belén es Ciudad Americana del Deporte y muchísimas gracias y celebremos y es muy bonito. Y cualquier idea que tengan sepan que va a estar bien recibida en esta comisión y obviamente el Comité de Deportes que siempre se apunta a todo.

- Palabras del señor Juan Manuel Gonzalez, Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Buenas tardes, amigos del deporte, qué gusto me da verlos a todos ustedes aquí, muchas gracias, señores del Concejo Municipal. Por escoger esta noche, una instalación deportiva para venir a celebrar una Sesión Extraordinaria. Muchas gracias por haber escogido este gimnasio y les agradecemos mucho la ayuda que han dado y esperamos que Dios nos ayude a seguir ayudando para que podamos verdaderamente contribuir para que los muchachos y las muchachas, los niños y las niñas que están empezando a hacer deporte lo hagan como tiene que ser bajo unas normas de convivencia como las establecen ahí este acuerdo, este compromiso que hemos adquirido con esta organización, muchas gracias y que Dios los bendiga y vamos para adelante. Viva Belén.

- Palabras del Diputado Horacio Alvarado.

Bueno, muy buenas noches, señor Presidente, miembros del Concejo Municipal, señora Vicealcaldesa. Miembros de la Junta de Comité de Deportes, empresarios y deportistas, Don Edgar, hoy no sé si algunos pusieron atención. O, tal vez porque no se escucha muy bien y habla sobre el liderazgo. Y es que el liderazgo es sumamente importante, en una sociedad, es muy importante y ese liderazgo lo ha tenido Belén el Comité de Deportes durante años de años y eso se debe a Juan Manuel pues es un líder. Cuando el Comité de Deportes ha estado en sus manos junto con sus compañeras y compañeros, esto funciona maravilla. Porque ese liderazgo no es únicamente para el Cantón de Belén. Déjeme decirle que es el liderazgo es para todo el país, tan es así que el próximo año, haremos un foro. Del deporte de cómo funciona Belén y cómo debería funcionar los demás Comités de Deportes a nivel nacional, su liderazgo. Es hacer bien las cosas, sin problemas legales sin presiones legales aunque alguien le ponga algo legal. Pero eso, se debe a ustedes desde el Comité de Deportes, pero también ese liderazgo. Se debe a quienes han venido trabajando durante años de años a ustedes, muchachas y muchachos de camiseta roja del Comité de Deportes. Porque también es el cuerpo que ayuda a desarrollar las actividades. Y, por supuesto, liderazgo lo tienen ustedes, los Presidentes de las diferentes disciplinas de deportes que hagan Cantón de Belén. Que haría natación

sin ustedes, quería karate sin ustedes quería ciclismo sin ustedes, porque han entendido, cuál es, la importancia de un deporte en un Cantón. Y, la importancia es tener calidad de vida y hacer a jóvenes más disciplinados. Y sacarlos de ese flagelo que tenemos que es el narcomenudeo y estar consumiendo drogas. En un lugar, en vez de hacer deporte, pero es el liderazgo también lo ha asumido. La administración de la Municipalidad, cuando hace años se inicia el proyecto de Sembremos Seguridad. Déjenme decirles que es el Cantón más seguro, del Gran Área Metropolitana, gracias a ese programa de Sembremos Seguridad que durante muchos años viene ejerciéndose en el Cantón de Belén gracias a la administración, que han venido, trabajando en esto. Pero que ese liderazgo. Y esa iniciativa, de Sembremos Seguridad se convierte en el Comité de Deportes en lo que llamamos Belén Libre. Y es lo que hace, que organismos internacionales, vean a Belén y le den esta categoría a nivel de América. Pero también ese liderazgo se debe a la gente, Concejo Municipal, porque sin ustedes, esa pata de ese banco no funcionaría absolutamente nada si no existiera ese liderazgo por Belén sin banderas políticas. Y es lo que ha pasado, esa es la fórmula mágica, que tiene Belén pero que no tiene el resto del país. El próximo año vamos a hacer 84 cantones y tan es así que 2 se van a comenzar a formar, qué será del deporte, esos cantones no sabemos. Qué será la cultura de esos cantones, no sabemos. Pero si toman como ejemplo, a un Cantón como Belén, podrían hacer mejoras y podrían hacer de un país más seguro de un país que realmente invirtamos en calidad de vida de todos los ciudadanos. Así que gracias don Edgar, por darme porque no sabía que iba a hablar, pero gracias por darme esa palabra fundamental. Que tiene cualquier ser humano, la tiene don Edgar, pero muy pocos la desarrollan. Y, por supuesto, esa otra pata del banco tiene que ser los empresarios de este Cantón. Porque en este Cantón no únicamente se construyó cuando se hacían fiestas y se vendía licor. Para construir iglesias para construir escuelas, para construir colegios, es que también para construir esto. Porque eso no fue el Estado, ese fue el esfuerzo de hombres y mujeres del pasado que tenían ese liderazgo. Pero que también hay empresas en este Cantón que comprenden, que el desarrollo es parte que ellos tienen que formar parte. De ese desarrollo, qué sería la industria en este Cantón si fuera un Cantón inseguro, qué sería la industria de este Cantón si los ríos todavía se salen, qué sería de este Cantón si fuera un Cantón donde todo mundo tira la basura en la calle, por eso es que vienen a invertir. Sí, que es el centro de Costa Rica y que ahí está el Aeropuerto y que muy cerca está el Pacífico y muy cerca está el Atlántico, hay otras características que fundamentales que la gente. Viene a participar y lo digo porque estando afuera, hay empresas que todavía quieren venir a invertir, hay empresas que quieren hacerse aún más grandes. A pesar de aquellos años donde el Cantón no surgió. Por políticas equivocadas, como, por ejemplo, no darme más permisos de construcción. Porque disque en Belén no había agua, pero hoy día es totalmente diferente, yo agradezco profundamente a Dios. El haber, nacido en Belén, agradezco profundamente a Dios tener un papá y una mamá líder familiar. Agradezco a Dios tener hermanos líderes, pero agradezco también. Conocido lideresas hay que decirlo, lideresas y líderes, en este Cantón y hoy estoy dónde estoy, porque una líder, Educadora como la Niña Evelia que está en el cielo. Me formó durante 6 años. Igual que los compañeros, los señoras y señores del colegio, pero si hay alguien que me formó, es haber estado no sé cuántos años en el Concejo Municipal todos ustedes me formaron. Y todos los que estuvieron en el pasado. Porque de eso se trata, se trata, de vivir, con una calidad de vida, yo sé que las muchachas y los muchachos corren. Tranquilo, la vida es tranquila, hay que disfrutar de la vida, hay que estudiar y hay que trabajar. Pero lo felicito también y vendrán buenas noticias porque hay más apertura a esas presas que tenemos el próximo año y vendrán más cosas para el Cantón vendrá un centro de educación de alta tecnología como el Colegio Técnico que la empresa privada nos donan 300 millones de colones en planos. Para la construcción del Colegio Técnico Profesional,

esas son las cosas maravillosas que vienen para Belén. Y, esas son las cosas que tenemos que apreciar. Dios, les pague, Dios les ilumine y Belén, Ciudad América del Deporte no tiene que quedarse en Belén. Tiene que salir, de aquí, porque si ustedes salen de aquí y recorren este país, vamos a tener menos delincuencia, vamos a tener menos drogas, va a haber gente más disciplinada y va a haber más gente pensando en el desarrollo del país, en el desarrollo de su comunidad. Que en cualquier otra cosa. Más, muchas gracias que Dios los bendiga.

- Palabras de miembros del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, precisa que retomando lo que decía Anayansi no sé quiénes serían en 1920. Pero el mayor tesoro que tiene este Cantón es su gente, todas esas personas que trabajan sin importar que cuántas funciones de cultura también se dieron para construir el Polideportivo, cuánta gente vino a ayudar a pegar clavos, a poner vigas, a debatir cemento, allá, llevar la pala con lo que tenía que hacer, eso es impresionante y ese triunfo de, actualmente de ser Ciudad Americana del Deporte, me parece que es digno de que todo el Cantón se felicite. Todas las personas que han participado porque son muchisisimas, que estamos vivos ahora y otros que ya no están con nosotros, pero igualmente participaron, es una gran felicitación para todo el Cantón. Seguir obteniendo triunfos en todos los campos y, sobre todo, no olvidar que el principal tesoro de este Cantón es su gente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cuenta que primero una muy grande felicitación para todos los atletas. Son las personas por las que este Cantón trabaja e invierte son el principal aliciente para que este trabajo que se hace desde la Municipalidad y el Comité de Deportes se ha reflejado en los éxitos que Belén hoy en día ostente que nos llenan de orgullo. Quiero decir que hay una frase, que antiguamente se utilizaba en Belén. También muchos de ustedes recordarán que era Belén, siempre creciente. Era un lema que teníamos y para mí, representa lo que históricamente ha sido este Cantón, Belén siempre creciente, nos habla de una historia en la cual el Cantón de Belén, por sus condiciones, sus características, privilegiadas. Siendo el centro geográfico del país algo que, si bien ahora tenemos el conocimiento oficial, siempre se sospechó desde Billo Sánchez, quien fue el primero que lo postuló aquí en Belén de que aquí estaba realmente el centro geográfico. Siendo también un Cantón de comerciantes desde el siglo 19, prácticamente porque aquí Belén generó su primera economía. Siendo una economía de sesteo. La economía es la economía que antiguamente había por los pueblos de paso de tránsito y éste lo era con la ruta de Puente Mulas, todos esos viajeros que aquí se asentaban, lograban generar que las familias belemitas, nuestros antepasados pudieran venderle los servicios de alimentación y hospedaje. Esa es una parte importante, Anayansi decía que, en 1920, según la historiadora Carol Carmona. Se puede ver reflejado, el hecho de las primeras organizaciones deportivas dentro de la comunidad. Y eso es importante, investigarlo y conocerlo más, porque son los fundamentos históricos que nos han llevado a ser el Cantón que hoy en día tenemos, pero también hay un acontecimiento muy importante que los belemitas tenemos que tener muy presentes, que es el año de 1969. Cuando se formó en este Cantón de manera pionera, un grupo de jóvenes, el Movimiento Juvenil Belemita, salieron los liderazgos que históricamente para la segunda mitad del siglo 20, forjaron en gran medida el deporte que hoy en día nosotros disfrutamos y quiero permitirme. Mencionar algunos de esos nombres, porque me parece que este éxito que hoy en día tenemos también es un éxito para la historia en la gestión deportiva. Quiero mencionar, por ejemplo, a Óscar Álvarez en atletismo. A Mario Araya y Francisco Zumbado en voleibol, quiero mencionar también, por

supuesto, Juan de la Rosa, que en paz descanse en natación. Quiero mencionar, a Óscar Ramírez, un talento que salió de acá. Quiero mencionar también a Lionel Murillo, Alejandro Villegas, quiero mencionar también a personas como Esmeralda Zamora y Xinia Vargas, que estuvieron también con la parte de las rifas, los bingos, las comidas para cuando se construyó este gimnasio. Quiero mencionar también a Telémaco Salas, gran dirigente de este Cantón, mencionar también a personas como Francisco Villegas como Julio Chávez y como Francisco Rodríguez chico Morris por supuesto también a Juan Manuel González aquí presente y la lista es interminable. Hubo en este Cantón durante esa etapa de la historia, después del surgimiento todo. Una generación de líderes que al día de hoy muchos nos acompañan, otros ya se nos adelantaron, pero este premio, este reconocimiento, sin duda alguna es también para ellos y creo que como belemitas hoy en día nosotros belemitas contemporáneos leemos un gran reconocimiento. Toda esta gran generación que surgió en esos años.

La Regidora Lorena Gonzalez, avala que al igual que mis compañeros, quiero felicitar, por ese reconocimiento internacional, pero en realidad quiero agradecer a la comisión postulante por haber hecho el trabajo posible, porque en realidad tenemos muchas virtudes, muchas características. Pero a veces no las vemos. Ahora esa comisión lo que logró y esta es el reconocimiento, logró para nuestra comunidad darnos cuenta de lo que tenemos. A veces lo vemos siempre tan cotidiano, ver el Polideportivo lleno, ver las piscinas llenas, ver las competencias y consideramos que eso. Es igual en todo lado. Y hasta que uno se topa con gente de otros cantones y le dice uno, mira, y usted de dónde es, yo soy de Belén y siempre le dicen, sea un profesor de otro lugar, de un compañero de trabajo o un conductor de Uber le dice, y usted dónde de Belén, y siempre le dice, uy, qué dichosos, qué bonito es ese Cantón, qué dichosos que viven ahí es que ahí sí son organizados, es que ahí sí tienen de todo y uno empieza a valorar y empieza a ver si es cierto, todo lo que tenemos positivo. Hoy es un día especial para el deporte, pero así es toda esa lista de grandes personajes de nuestra comunidad a lo largo del tiempo ha ido forjando una cultura propia, belemita, que es lo que ha hecho que nos destaquemos en cultura, en deporte, en organización comunal. Que ha hecho posible que en cada uno de nuestros distritos contemos con salones comunales, con iglesias, con escuelas, con una gama de edificaciones hechas por la comunidad. Belén está acostumbrado no a que lleguen y se lo hagan está acostumbrado a hacer y esto es un gran ejemplo y mis felicitaciones para todos los deportistas de la comunidad y para los que de una u otra forma impulsan el deporte cada día.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, afirma que en realidad las palabras que han dicho mis compañeros son muy, bonitas, se escucha muy lindo. Pero yo no puedo dejar de mencionar lo que ahorita continuación les voy a decir. Sí hubo mucha gente que también trabajó para que esto se hiciera una realidad, pero hoy me voy a poner de pie. Porque hoy tenemos un Comité de Deportes liderado por Juancito Capi. Don Luis, anteriormente yo nunca, me enteré de otros Comité de Deportes que trabajaban como han trabajado ellos. Realmente la semillita que Horacio ha sembrado en este Cantón y el trabajo que hace Capi y todas las muchachas. Que dan ejercicios que ayudan al adulto mayor. Eso es digno de un reconocimiento especial, vean como está el Comité de Deportes ahora, todo lo que se ha hecho, la inversión se ve. Años anteriores no era así, discúlpeme, pero es la verdad, al igual. Que también muy agradecida con la empresa privada con Ana Yancy, con Adrianita, también con don Sergio por dar las clases de karate con Josué. Y muchos más que están aquí que no me sé el nombre de todos con Indra que nos representó, tan bien en los Juegos Deportivos Nacionales anteriores, son un orgullo para nosotros, pero qué orgullo tener este Comité de Deportes, qué orgullo tener a Juancito aquí, qué orgullo tenerlo Capi. Sinceramente se dan con alma vida y corazón por

todos nosotros, los belemitas y yo creo que no podía yo dejar pasar esto. Necesitaba decirlo porque se dice con nombres, no se dice cualquier Comité de Deportes, ni se dice cualquier Diputado que haya llegado a este lugar, se dice con nombres y yo en realidad se me hincha mi corazón al sentirme que soy una belemita, una belemita de corazón que sirve a la comunidad por, que hay algo muy importante, esto está así porque la gente trabaja. Si usted trabaja, se ven los frutos, pero si usted no trabaja mejor, váyase para su casa y dele el campo a otro que quiera hacer y eso es lo que han hecho Capi y Juancito y demás parte del Comité, porque como le digo no me sé el nombre de todos me van a disculpar, pero sí les quiero dar un aplauso y que todos lo hagamos con ese corazón que tenemos hinchado de ser nosotros hoy belemitas.

- Entrega de Certificados.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, formula que hará entrega de un reconocimiento:

Juntas Directiva CCDR Belén:

Juan Manuel González Zamora  
Luis Hernán Cárdenas Zamora  
Rocío Mora Rodríguez  
Silvia Marín Durán  
Esteban Quirós Hernández  
Shauny Mora González  
Dominic Pozo Zamora  
Dylan Jiménez Cambronerio

Funcionarios del CCDR Belén:

Edwin Solano Vargas  
Daniel Rodríguez Vega  
Rebeca Venegas Valverde  
Marianela González Murillo  
Juan Carlos Córdoba Jiménez  
Orlando Gomez Campos  
Javier González Murillo  
Amanda Chaves Ramírez  
Hazel Morera Rodríguez  
Danny Rodríguez Chinchilla  
Kendall Rojas Rojas

Empresas del Cantón:

Ana Yancy Arce Rodríguez (Pedregal)  
Gustavo Marrero Pilarte (Escorpiones de Belén)  
Adriana Díaz Benach (Intel Costa Rica)  
María Isabel Chaves Corrales (PEMS)

Marco Antonio Rodriguez Lopez (Hilton)  
Andrea Aguilar Coto (EPA)  
Wendy Calderón Conrado (Florida Bebidas)  
Erick Alfredo Venegas Soto (fuerzas vivas)

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, sugiere que quiero cerrar diciendo lo siguiente, nuestra comunidad de Belén y todos los vecinos que la habitamos. Siempre hemos tenido la firme convicción de que el deporte desempeña. Un papel fundamental, en la promoción de la inclusión social y eso no ha habido dudas al respecto. La mejora en la calidad de la vida y en la contribución del bienestar, físico y emocional de todos los habitantes. Belén siempre ha trabajado incansablemente la implementación de proyectos. Significativos de profundo valor, para todos, en planes y en programas que siempre se han destinado a fortalecer los lazos familiares, los lazos comunitarios para el aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte, la recreación y la actividad física. Con el paso de los años nos hemos convertido en una ciudad que ofrece y prepara deportistas en una amplia gama. De disciplinas deportivas y para poder trabajar para poder lograr esto, hemos trabajado en construir toda una infraestructura. Que el día de hoy podemos decir que es de lujo, gracias a todos los que han contribuido para hacer, de esto una realidad. A todos los que se han ido, como decía Ulises antes de tiempo. A todos los que estamos hoy acá y a los que Dios mediante, nos saldrá con vida. Podamos seguir luchando para tener un mejor Belén, yo le decía a Rebeca y a Marianela en la actividad que tuvimos en el hotel. Que este ha sido uno de los proyectos más lindos en los que me ha tocado, como Regidor, estar y poder apoyar. Poder defender y poder disfrutar y máxime que hemos logrado obtener ese reconocimiento que a la vez conlleva una gran responsabilidad, como lo decían ahora al inicio. Dios nos bendiga siempre, Dios bendiga nuestra tierra y nos bendiga a todos nosotros quienes la habitamos. Amén muchas gracias y muchas felicidades a Belén por haber obtenido este gran reconocimiento.

A las 7:39 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Minor González Quesada  
Presidente Municipal